

INSTITUCIÓN EDUCATIVA MANUEL JOSÉ GÓMEZ SERNA
Manual para la Convivencia Escolar

PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL

INSTITUCIÓN EDUCATIVA MANUEL JOSÉ GÓMEZ SERNA

(APROBADA POR RESOLUCIÓN N° 16225 DEL 27 DE NOVIEMBRE DE 2002.)

Núcleo 920

INSTITUCIONES QUE LA CONFORMAN

Sede Preescolar y primaria **Alejo Pimienta**

Sede secundaria y Media **Manuel José Gómez Serna**

MANUAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR

Para toda la comunidad educativa.

Desde nuestro modelo socio crítico humanista

Aprobado por el Consejo Directivo,

Según acuerdo N° 07 de Octubre 25 de 2017

Contenido

LEMA O FILOSOFIA INSTITUCIONAL "Si yo mejoro todo mejora a mi alrededor"	6
MODELO SOCIO CRÍTICO HUMANISTA: Tenemos la persona como centro de todo el quehacer pedagógico y es el sentido de toda nuestra labor educativa, valorando la dignidad humana y sus relaciones interpersonales y con el entorno.	6
SIMBOLOS INSTITUCIONALES.	6
EL ESCUDO:	6
LA BANDERA: es totalmente de color blanco.	6
HIMNO:	7
PRESENTACION.	8
JUSTIFICACIÓN.	11
ACUERDO No07. CONSEJO DIRECTIVO	13
Título PRELIMINAR: DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO.	15
CAPITULO ÚNICO. COMPONENTE TELEOLÓGICO	15
Título I. OBJETIVOS Y FINALIDAD DEL MANUAL DE CONVIVENCIA. PRINCIPIOS EN QUE SE SUSTENTA Y DEFINICIÓN DE TÉRMINOS.	20
CAPITULO 1. OBJETIVOS Y FINALIDAD DEL MANUAL DE CONVIVENCIA.	20
CAPITULO 2. PRINCIPIOS EN QUE SE SUSTENTA Y DEFINICIÓN DE TÉRMINOS. MANUAL DE CONVIVENCIA.	21
Título II. PERFILES INSTITUCIONALES.	27
CAPITULO 1. PERFIL DEL ESTUDIANTE DE LA I.E. MANUEL JOSE GÓMEZ SERNA.	27
CAPITULO 2. PERFIL DEL DOCENTE DE LA I.E. MANUEL JOSÉ GÓMEZ SERNA.	27
CAPITULO 3. PERFIL DEL DIRECTIVO-DOCENTE DE LA I. E. MANUEL JOSE GÓMEZ SERNA.	28
CAPITULO 4. PERFIL DEL PADRE DE FAMILIA Y/O ACUDIENTE DE LA I. E. MANUEL JOSE GÓMEZ SERNA.	29
Título III. ORIENTACIONES GENERALES PARA TODOS LOS ESTUDIANTES.	30
CAPITULO 1. CONSERVACIÓN DE LA HIGIENE Y LA SALUD PÚBLICA.	30
CAPITULO 2. COMISIONES PARA LA PRESERVACIÓN DE SALUD PÚBLICA.	31
CAPITULO 3. CONSERVACIÓN DE LOS BIENES PERSONALES Y COLECTIVOS.	31
CAPITULO 4. REGLAS PARA EL MEJORAMIENTO DEL MEDIO AMBIENTE.	32
CAPITULO 5. REGLAMENTACIÓN SOBRE OTRAS ACTIVIDADES.	33
Título IV. ORIENTACIONES PARA EL USO DE LOS SERVICIOS DE BIENESTAR ESTUDIANTIL.	35
CAPITULO 1. PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR (PAE).	35
CAPITULO 2. LA TIENDA ESCOLAR.	36
CAPITULO 3. SERVICIOS DE APOYO QUE OFRECE LA INSTITUCIÓN.	38

Título V. DE CÓMO SE INGRESA, SE CONSERVA Y PIERDE LA CALIDAD DE ESTUDIANTE DE LA I.E. MANUEL JOSE GÓMEZ SERNA.	43
CAPITULO 1. COMO SE DEFINEN LOS CUPOS ESCOLARES EN LA I.E.	43
CAPITULO 2. COMO SE ADQUIERE LA CALIDAD DE ESTUDIANTE DE LA I.E.	43
CAPITULO 3. COMO SE CONSERVA LA CALIDAD DE ESTUDIANTE DE LA I.E. MANUEL JOSE GÓMEZ SERNA.	45
CAPITULO 4. COMO SE PIERDE LA CALIDAD DE ESTUDIANTE DE LA I.E. MANUEL JOSE GÓMEZ SERNA.	45
Título VI. PAUTAS DE PRESENTACIÓN PERSONAL	46
CAPITULO 1. SOBRE EL UNIFORME DE LA INSTITUCIÓN.	46
CAPITULO 2. DESCRIPCIÓN DEL UNIFORME INSTITUCIONAL.	46
CAPITULO 3. GENERALIDADES DEL USO DEL UNIFORME DE LA INSTITUCIÓN.	47
Título VII. ESTIMULOS PARA LA COMUNIDAD EDUCATIVA.	49
CAPITULO 1. ESTIMULOS A LOS ESTUDIANTES.	49
CAPITULO 2. ESTIMULOS A LOS DOCENTES Y DIRECTIVOS DOCENTES.	50
CAPITULO 3. ESTIMULOS A LOS PADRES DE FAMILIA.	51
Título VIII. DEBERES, FUNCIONES Y DERECHOS DE LOS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA.	52
CAPITULO UNICO. OBLIGACIONES, DEBERES Y DERECHOS PARA LA COMUNIDAD EDUCATIVA.	52
Título IX. DE LOS ESTUDIANTES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA MANUEL JOSÉ GÓMEZ SERNA.	55
CAPITULO 1. DEBERES Y DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES.	55
CAPITULO 2. PROTOCOLOS PARA SITUACIONES CON LOS ESTUDIANTES.	58
Título X. DE LOS DOCENTES Y DIRECTIVOS-DOCENTES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA MANUEL JOSE GOMEZ SERNA.	iEr
ror! Marcador no definido.	
CAPITULO 1. DE LOS DEBERES Y FUNCIONES DE LOS DOCENTES Y DIRECTIVOS-DOCENTES.	iEr
ror! Marcador no definido.	
CAPITULO 2. DE LAS FUNCIONES Y DEBERES DE LOS DIRECTIVO DOCENTES.	iEr
ror! Marcador no definido.	
CAPITULO 3. DE LOS DERECHOS DE LOS DIRECTIVOS Y DOCENTES.	iEr
ror! Marcador no definido.	

Título XI. DE LOS DERECHOS Y DEBERES DE LOS PADRES DE FAMILIA Y ACUDIENTES.

iEr

ror! Marcador no definido.

Título XII. PARTICIPACIÓN DE LOS ESTUDIANTES EN LAS ACTIVIDADES INSTITUCIONALES.

iEr

ror! Marcador no definido.

CAPITULO 1. PERFIL DEL LIDER ESTUDIANTIL.

iEr

ror! Marcador no definido.

CAPITULO 2. EL REPRESENTANTE DE GRUPO.

iEr

ror! Marcador no definido.

CAPITULO 3. EL CONSEJO ESTUDIANTIL.

iEr

ror! Marcador no definido.

CAPITULO 4. EL PERSONERO DE LOS ESTUDIANTES.

iEr

ror! Marcador no definido.

CAPITULO 5. EL CONTRALOR ESCOLAR

iEr

ror! Marcador no definido.

CAPITULO 6. MONITORIAS.

iEr

ror! Marcador no definido.

TITULO XIII. GOBIERNO ESCOLAR

iEr

ror! Marcador no definido.

CAPITULO 1. CONSEJO DIRECTIVO.

iEr

ror! Marcador no definido.

CAPITULO 2. CONSEJO ACADEMICO.

iEr

ror! Marcador no definido.

CAPITULO 3. RECTOR.

iEr

ror! Marcador no definido.

CAPITULO 4. PROCEDENCIA DE OTROS INTEGRANTES DEL GOBIERNO ESCOLAR.

iEr

ror! Marcador no definido.

TITULO XIV. DE LOS DEBERES, FUNCIONES Y DERECHOS DEL PERSONAL DE APOYO.

iEr

ror! Marcador no definido.

Título XV. SITUACIONES QUE AFECTAN LA CONVIVENCIA- CLASIFICACIÓN

iEr

ror! Marcador no definido.

CAPITULO 1. CLASIFICACIÓN Y PROTOCOLO PARA SITUACIONES TIPO I.

iEr

ror! Marcador no definido.

CAPÍTULO 2. CLASIFICACIÓN Y PROTOCOLO PARA SITUACIONES TIPO II.

iEr

ror! Marcador no definido.

CAPITULO 3. CLASIFICACIÓN Y PROTOCOLO PARA SITUACIONES TIPO III.

iEr

ror! Marcador no definido.

CAPITULO 4. PROTOCOLOS PARA APLICAR DEBIDO PROCESO Y RESPONSABILIDADES POR LAS SITUACIONES A LOS ESTUDIANTES.

iEr

ror! Marcador no definido.

Título XVI. RECURSOS E INSTANCIAS ORDINARIAS.

¡Error! Marcador no definido.

CAPITULO 1. ETAPAS DEL PROCESO PARA APLICAR CORRECTIVOS O SANCIONES A ESTUDIANTES.

¡Error! Marcador no definido.

CAPITULO 2. RECURSOS.

¡Error! Marcador no definido.

CAPITULO 3. INSTANCIAS ORDINARIAS.

¡Error! Marcador no definido.

Título XVII. GENERALIDADES, CRITERIOS ATENUANTES Y AGRAVANTES.

¡Error! Marcador no definido.

CAPITULO 1. GENERALIDADES.

¡Error! Marcador no definido.

CAPITULO 2. CONDICIONES ATENUANTES Y AGRAVANTES EN LAS SITUACIONES.

¡Error! Marcador no definido.

Título XVIII. DERECHOS DE LOS NIÑOS Y NIÑAS, LA PERSPECTIVA DE GÉNERO Y LAS RUTAS DE ATENCIÓN INTEGRAL, PARA EL RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS.

¡Error! Marcador no definido.

CAPITULO 1. GUIA BÁSICA DE INTERPRETACIÓN Y APLICACIÓN, PERSPECTIVA DE GÉNERO, RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS PARA LOA NIÑOS Y ADOLESCENTES.

¡Error! Marcador no definido.

CAPITULO 2. RESPONSABILIDADES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA, LOS DIRECTIVOS, LOS DOCENTES Y LA FAMILIA EN EL SISTEMA NACIONAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR (SNCE)

¡Error! Marcador no definido.

CAPITULO 3. ESTABLECESE LA RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL, PARA LA VIOLENCIA EN EL AULA O LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS.

¡Error! Marcador no definido.

CAPITULO 4 Ruta de Atención Integral de Violencia Escolar Tipo I.

¡Error! Marcador no definido.

CAPITULO 5. ESTABLÉCESE LA RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL, POR DETECCIÓN DE PRESUNTO ABUSO O VIOLENCIA SEXUAL Y/O VIOLENCIA INTRAFAMILIAR.

¡Error! Marcador no definido.

CAPITULO 6. ESTABLÉCESE LA RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL, CONDUCTA, IDEACIÓN, INTENTO SUICIDA Y SUICIDIO.

¡Error! Marcador no definido.

CAPITULO 7. PROTOCOLOS PARA PROTEGER QUIEN INFORMA DE SITUACIONES QUE AFECTAN LA CONVIVENCA ESCOLAR EN LOS DERECHOS HUMANOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS.

¡Error! Marcador no definido.

BIBLIOGRAFÍA

¡Error! Marcador no definido.

ANEXOS No1.

¡Error! Marcador no definido.

FORMATO DEBIDO PROCESO DISCIPLINARIO POR SITUACIONES TIPO I (1ª Etapa)

¡Error! Marcador no definido.

FORMATO DEBIDO PROCESO DISCIPLINARIO POR SITUACIONES TIPO II (1ª Etapa)

¡Error! Marcador no definido.

FORMATO DEBIDO PROCESO DISCIPLINARIO POR SITUACIONES TIPO III (1ª Etapa)

¡Error! Marcador no definido.

IDENTIFICACIÓN INSTITUCIONAL

LEMA O FILOSOFIA INSTITUCIONAL "Si yo mejoro todo mejora a mi alrededor"

MODELO SOCIO CRÍTICO HUMANISTA: Tenemos la persona como centro de todo el quehacer pedagógico y es el sentido de toda nuestra labor educativa, valorando la dignidad humana y sus relaciones interpersonales y con el entorno.

7

Asumimos una metodología basada en preguntas problematizadoras que recogen los estándares y orientan el desarrollo de competencias fundamentales, con el fin de lograr aprendizajes significativos y colaborativos necesarios para la vida. Para la formación de nuestros estudiantes tenemos como bandera acompañarlos en la construcción de su proyecto de vida, el cual garantizará que el discente tenga metas claras para lograr su desarrollo personal en la sociedad.

SIMBOLOS INSTITUCIONALES.

La institución opta por los siguientes símbolos que estimulan el sentido de pertenencia institucional.

Teniendo en cuenta la visión de la institución, su ubicación y el progreso gracias a la inspiración y al liderazgo de sus habitantes.

EL ESCUDO:



En la parte inferior se inicia con dos ramas de olivo que simboliza la paz, la sabiduría, prosperidad y protección pacífica.

La granadilla: fruta de la convivencia de color amarillo y con frutos que encierran la semilla. Simboliza la iluminación, intuición, la ternura, la alegría de las personas que aquí se forman integralmente. Obsérvese la unión de las caritas felices producto del aprender a vivir juntos.

La Antorcha con el Fuego: Recordemos que el fuego vino del cielo a la tierra y simboliza el constante cambio regenerador y purificador que se da a través del conocimiento. El color rojo del fuego simboliza la vida y el amor.

Los anteriores elementos encierran el proyecto de vida que toda persona que hace parte de la institución debe construir para cumplir con el deber moral de ser mejor y de esta manera hacer posible un mundo más vivible.

LA BANDERA: es totalmente de color blanco.



El color blanco: El blanco es el se asocia a la luz, la bondad, la inocencia, la pureza y la seguridad, Se le considera el color de la perfección. El escudo ubicado en el centro de la bandera.

HIMNO:

CORO

El valor de la vida nos insta
A vivir como hermanos felices
Compartiendo nuestros pensamientos
Tolerando lo que ha de venir. (Bis)

I

Disciplina, trabajo y esfuerzo
Son el arte, la ciencia del ser
Autonomía, amor y respeto
Son la esencia del saber hacer.

II

Sin envidia, violencias ni odios
Construimos un mundo mejor
Que nos llene de paz y alegría
Gracias al saber y a mi Dios

III

La insistencia de los profesores
Siempre la debemos exaltar
Es ansia de tiempos mejores
Y recuerdo de un segundo hogar.

IV

Apreciemos este gran desvelo
Por la causa de un bien común
De nuestra institución pregonemos
Manuel J es camino de luz.

Letra: Aldemar Tapias Agudelo

Música: Bernardo Tapias Agudelo

PRESENTACION.

A partir de las disposiciones legales (Constitución de 1991 y Ley General de la Educación) la Institución Educativa debe elaborar participativamente su **Manual para la Convivencia Escolar**. Contiene el conjunto de procedimientos, normas y acuerdos que hacen posible el convivir en la institución. Además, se convierte en el núcleo central que permite prevenir, mediar y resolver los conflictos de carácter administrativo, académico y comportamental que pueden alterar el normal desarrollo del Proyecto Educativo Institucional.

9

“¹El Manual de Convivencia puede entenderse como una herramienta en la que se consignan los acuerdos de la comunidad educativa para facilitar y garantizar la armonía en la vida diaria de los establecimientos educativos. En este sentido, se definen las expectativas sobre la manera cómo deben actuar las personas que conforman la comunidad educativa, los recursos y procedimientos para dirimir conflictos, así como las consecuencias de incumplir los acuerdos (Chaux, Vargas Ibarra MIniski 2013)”

El **Manual para la Convivencia Escolar** es elaborado teniendo como interrogantes principales la norma y la manera de asumirla, lo que lleva a diseñarlo desde las siguientes bases: **La ética, el valor de la norma, la autonomía.**

La ética no debe ser comprendida solamente desde el actuar de la persona en sus diferentes escenarios. Ella debe permitir, además, el interrogarse sobre la finalidad de las acciones y la reflexión de cómo éstas inciden en los demás seres humanos, buscando trascender hacia la comprensión de la vida en comunidad y la práctica de valores que favorezcan el sentido del bienestar común.

Cuando se adquiere la habilidad para convivir en los diferentes escenarios sociales, cobra real sentido la práctica de normas, las cuales no se reducen a la función de imponer un límite, sino que ellas también, cumplen la función de orientar el comportamiento humano a través de un valor que las respalda y las justifica; donde predomina la comprensión del porqué su existencia y se brinda la educación necesaria para que las personas las cumplan no desde la imposición, sino desde la convicción e interiorización.

Un **Manual para la Convivencia Escolar**, basado en la ética y en la norma como un valor social, es una propuesta pedagógica que pretende posibilitar a las personas una manera de acercarse al desarrollo de su **autonomía**, la cual hace referencia a la capacidad individual de saber tomar decisiones, de saber cómo actuar y porqué hacerlo, de pensarse y asumir posiciones críticas ante la manera de relacionarse con los demás y responder por las consecuencias de sus actos. Es decir, pone límites a las actuaciones de los seres humanos.

Este **Manual para la Convivencia Escolar**, también reconoce que las interacciones humanas están expuestas a conflictos internos y externos que pueden deteriorar la convivencia. Es por esto que nuestra pedagogía privilegia la deconstrucción de conflictos, la cual consiste en hacer una reflexión de las causas y las consecuencias de una situación específica, para que las personas tengan la responsabilidad de comprenderla, mediarla y estar alerta para prevenir futuros conflictos.

¹ “ABC de los Manuales de Convivencia”. Documento del MEN.

Estamos convencidos de que la labor de construcción de una **Manual para la Convivencia Escolar**, permite poner en marcha una concepción de hombre y un concepto de sociedad que se eligen como la mejor manera de hacer la vida escolar más amable y fructífera y que implica el reconocimiento de una serie de postulados que para la institución son básicamente los siguientes:

1. Sólo en el acogimiento a una serie de normas es posible la vida propia y la convivencia.
2. Las normas no sólo prohíben, no sólo limitan, también abren un campo de posibilidades. Los jóvenes han de interiorizar que cuando se dice “NO” a algo, es porque con ello se dice “SÍ” a muchas otras cosas que permiten el despliegue de la vida.
3. Derivado de lo anterior, se entiende que el “NO” tiene un carácter altamente formativo y por lo tanto los educadores no podemos vacilar, ni destituirnos de nuestro papel de ser representantes de las normas.
4. Hay momentos en los cuales los correctivos son necesarios, ellos hacen parte del proceso que permite a cada uno aprender a autolimitarse. Estos correctivos tienen que ser acordes a la gravedad de la falta o situación cometida.
5. La participación de todos, particularmente de los educandos, en la construcción de la normatividad es indispensable por aquello de que cada uno va interiorizando sanamente sólo aquellas normas que cobran sentido y eso es posible con mayor claridad cuando se participa en su elaboración.
6. Pretendemos formar ciudadanos, es decir, sujetos capaces de reconocer derechos y deberes, por lo tanto éstos tienen que consultar los intereses de los implicados en la formación y atenerse a la normatividad social. Así mismo formar en ciudadanía, requiere el desarrollo de una competencia argumentativa y una gran capacidad crítica. En este orden de ideas el presente **Manual para la Convivencia Escolar**, tiene que estar sujeto a constante reflexión y revisión.
7. Si aspiramos al desarrollo de la autonomía tenemos que tener en cuenta la participación permanente en la reflexión sobre las normas y también en su cumplimiento y ejecución. Así pues el orden, la disciplina y tanto la garantía de los derechos, como el cumplimiento de los deberes tienen que conducir a la autoevaluación permanente de los jóvenes, no sólo de los comportamientos individuales, sino también de los actitudes grupales; en pocas palabras este **Manual para la Convivencia Escolar**, nos permitirá convertir el cumplimiento de la normatividad en una responsabilidad de todos.
8. Participación democrática y desarrollo de autonomía son tareas que están en consonancia con la opción por una sociedad democrática (Constitución de 1991), y nos obligan entonces a desterrar de las aulas las posiciones autoritarias y también a promover la participación activa y reflexiva.
9. Finalmente esta opción por la vida democrática requiere también el fomento y desarrollo de la racionalidad, sin la cual – como decía el maestro Estanislao Zuleta- no hay democracia posible, que sea la mayoría la que decide, no es garantía de que esa mayoría tenga de su lado la razón. Un pueblo es fácil presa de los despotismos, de los autoritarismo y puede conducirse más por la emoción, o por el empuje inmediato a la destrucción que por la razón. Se extiende entonces el radio de acción de nuestro concepto de democracia no sólo a la convivencia, sino también al ámbito

Manual para la Convivencia Escolar

académico, porque no se imponen las normas, pero tampoco se imponen los saberes cuando se pretende construir una sociedad que ofrezca posibilidad para la realización plena de la existencia, en la confrontación de las ideas y en la búsqueda de la verdad.

Pensamos que las prescripciones aquí establecidas garantizan el mantenimiento de unos principios y la promoción de los valores que privilegiamos. Como principios: el respeto por los derechos y deberes, el diálogo y la solución pacífica de los conflictos, la valoración de la diferencia y el reconocimiento de la diversidad y por ende de la inclusión. Como valores: trascendencia, creatividad, tolerancia, comunicación, disciplina, que llevarán a la construcción de la autonomía, de seguro el valor más importante que debemos ayudar a construir los adultos a los niños y jóvenes.

11

Confiamos entonces en que el presente **Manual para la Convivencia Escolar**, siga siendo una herramienta fundamental, de consulta permanente en nuestro trabajo cotidiano.

Evelio Ospina Grisales.

Rector

JUSTIFICACIÓN.

El **Manual para la Convivencia Escolar**, es un Instrumento necesario en toda institución educativa para dar luces a la convivencia de las personas que comparten los espacios, tiempos, un proyecto Educativo y partes de su vida en común; que de alguna manera tienen allí algún desempeño con sus roles, intereses e ideales. Las tensiones generadas por la disparidad de individuos e intereses suponen la articulación de unos mínimos criterios éticos que permitan la vida en comunidad, respetando las identidades y aspiraciones particulares, pues la ausencia o inconsistencia de la norma conduce a fenómenos de desestabilización y confusión institucionales.

12

Se dice que el **Manual para la Convivencia Escolar**, es un “pacto de convivencia” que implica una permanente construcción colectiva de la norma, mediante procesos conscientes y racionales donde el diálogo sea lo más importante, y los deberes se acepten como imperativos exigibles para todos sin excepción, independiente de los propósitos que cada uno busque al estar en la institución. En consecuencia, debe privilegiar las prácticas de deliberación, solidaridad, participación en la toma de decisiones, construcción de acciones ciudadanas, que promueven el respeto y la solución pacífica de conflictos.

Además de su función reguladora, el **Manual para la Convivencia Escolar**, debe tener un carácter pedagógico y educativo que favorezca la construcción de la AUTONOMIA MORAL, de modo que a través de la reflexión y el diálogo asuma la norma como auto-obligación y no como imposición desde el exterior. Entendiendo que el diálogo es propio de los seres humanos, que debe darse dentro de un clima de aceptación, confianza y honestidad con miras a priorizar el interés colectivo sobre el individual.

En el marco del Sistema Nacional de convivencia escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar, y además de lo establecido en el artículo 87 de la Ley 115 de 1994, el **Manual para la Convivencia Escolar** deben identificar nuevas formas y alternativas para incentivar y fortalecer la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los estudiantes, que permitan aprender del error, respetar la diversidad y dirimir los conflictos de manera pacífica, así como de posibles situaciones y conductas que atenten contra el ejercicio de sus derechos. Concede al educador el rol de orientador y mediador en situaciones que atenten contra la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos sexuales y reproductivos, así como funciones en la detección temprana de estas mismas situaciones, A los estudiantes, les concede un rol activo para participar en la definición de acciones para el manejo de estas situaciones, en el marco de la ruta de atención integral.

El **Manual para la Convivencia Escolar** incluye las definiciones, principios y responsabilidades que establece la presente ley, sobre los cuales se desarrollarán los factores de promoción, prevención y activación de la Ruta de Atención Integral para la convivencia escolar e incorporen las disposiciones necesarias para el manejo de conflictos y conductas que afectan la convivencia escolar, y los derechos humanos, sexuales y reproductivos, y para la participación de la familia, de conformidad con el artículo 22 de la presente Ley.

Manual para la Convivencia Escolar

El **Manual para la Convivencia Escolar**, de la Institución Educativa Manuel José Gómez Serna, se ha organizado con la intencionalidad de que todo acto educativo gire en función de los principios de equidad, autoestima, productividad y participación. Es una propuesta dinámica orientada al mejoramiento constante. la cual requiere la creación de un ambiente de confianza donde las personas no se sientan juzgadas antes de ser escuchadas y donde todos aporten a la construcción de un espacio propicio a la convivencia tranquila, placentera, fundada en el respeto y en los deseos constantes de superación.

13

El **Manual para la Convivencia Escolar**, de la Institución Educativa Manuel José Gómez Serna, como parte del PEI, tiene como bases legales, las Convenciones Internacionales, Constitución Política de Colombia, las Sentencias Corte Constitucional y demás normas, para el desarrollo de la educación ético-moral, sexual, ambiental, para la Convivencia Social, pacífica, justa, respetuosa, democrática y para la prevención del embarazo adolescente, la drogadicción y el uso de fármacos, la prevención de la violencia intrafamiliar, entre otros, la Ley 115 de 1994, el Decreto 1075 de 2015, (que compila toda la normatividad educativa, como: Decretos que la reglamenta el Decreto 1290 de 2009, el decreto 1860 de 1994), la Ley 715 de 2002, la Ley 1098 de 2006, Ley 1010 de 2006 (acoso laboral), Ley 599 de 2000, (Código Penal Colombiano); Decreto 1286 de 2005 (reglamenta la participación de los padres de familia en las instituciones educativas), Decreto 366 de 2009 (reglamenta los aspectos de los estudiantes NEE); Ley 1453 de 2011 de “seguridad ciudadana”, Decretos 1962 de 1969 (establece la media diversificada en los colegios del país), Ley 1620 de 2013 ó conocida vulgarmente como la Ley del matoneo o del “Bullying” y su decreto reglamentario 1965 de septiembre 11 de 2013 y demás directrices de la Secretaria de Educación de Medellín y las políticas que se tracen por parte del Consejo Directivo.

Este **Manual para la Convivencia Escolar**, ha sido elaborado con la participación de toda la comunidad educativa, con las orientaciones dadas de todo lo que debe contener un Manual de Convivencia, por el acuerdo entre la Secretaria de Educación y la Universidad Nacional, con motivo de la revisión de los Manuales de Convivencia de las instituciones Educativas de la ciudad y los últimos elementos normativos dadas por las autoridades educativas del orden nacional y municipal.

Las modificaciones han sido solicitadas por la Corte Constitucional y la comunidad educativa, después de ser puesto a prueba durante los años 2015 y 2016.

ACUERDO No07. CONSEJO DIRECTIVO
(Octubre 25 DE 2017)

Que la Constitución Política de Colombia, Artículo 67, consagra la educación como un derecho fundamental de la persona, con la función de formar a los ciudadanos en el respeto a los derechos humanos, a la paz y a la democracia.

Que en los Artículos 73 y 87 de la Ley 115 de 1994, se establece que todas las Instituciones Educativas deben tener como parte integrante del Proyecto Educativo Institucional, un reglamento o **Manual para Convivencia Escolar** para todos los integrantes de la Comunidad educativa.

Que el artículo 144 (Funciones del Consejo Directivo) de la misma Ley, literal C, señala como una de sus funciones adoptar el Reglamento de la Institución, de conformidad con las normas vigentes, y que esto se encuentra reglamentado en el Artículo 23 del Decreto 1860 de 1994, según Acta No 08 del Consejo Directivo de octubre 28 de 2015 que emitió el Acuerdo No 10, del 5 de noviembre de 2015,.

Que el numeral 7 del Artículo 14 del Decreto 1860 incluye el Manual de Convivencia Escolar en el Proyecto Educativo Institucional.

Que en los últimos años han sido derogadas algunas normas y reemplazadas por otras regulaciones, lo que hace urgente el acoplamiento normativo de nuestro manual en materia jurídica y procedimental.

Que las propuestas de reformas se han puesto a consideración, deliberación y consenso de los diferentes estamentos de la comunidad educativa.

Que se atendió a los requerimientos establecidos en la Ley y se acataron las orientaciones de la Secretaria de Educación de Medellín, que insta al Comité de Convivencia, según el acta No 3 de 2017, de 28 de septiembre de 2017 a superar y corregir las No Conformidades que presentaba el derogado Manual de Convivencia escolar y enviarlo al Consejo Directivo para que fuesen adoptadas y aprobadas.

Que en este proceso se recoge la participación de todos los miembros de la Comunidad Educativa, en sus distintos estamentos, que tienen asiento en el Consejo Directivo. pero a su vez se debe hacer una gran campaña de socialización de este **Manual para Convivencia Escolar** entre estudiantes y padres de familia, para inicio del año 2018, del cual se guardaran las evidencias en los archivos del plantel para cuando sean solicitadas por las autoridades educativas.

Que en el Decreto 1860 de 1994 se fijan los aspectos que deben contener un reglamento **Manual para Convivencia Escolar**.

Que el presente **Manual para Convivencia Escolar** cumple la función de servir de guía, correctivo y estímulo para la dinámica del hecho educativo y obtener así el logro de los objetivos propuestos en la Institución Educativa Manuel José Gómez Serna

RESUELVE

Manual para la Convivencia Escolar

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar las reformas al presente reglamento o **Manual para Convivencia Escolar** de la Institución Educativa Manuel José Gómez Serna, que pasan a ser parte del Proyecto Educativo Institucional.

ARTICULO SEGUNDO: Derogar los anteriores Reglamentos o Manuales de Convivencia Escolar, en especial el Acuerdo No 10 de Noviembre 5 de 2015.

ARTÍCULO TERCERO: Dar a conocer el texto completo del Reglamento o Manual de Convivencia a toda la Comunidad Educativa para su conozca su contenido y se apropie de él, mediante sus prácticas para que sean interiorizadas y se pueda dar su cumplimiento.

ARTICULO CUARTO: Remitir el presente Acuerdo y copia del nuevo Manual de Convivencia al Ministerio de Educación nacional y a la Secretaria de Educación de Medellín.

ARTÍCULO QUINTO: El manual para la convivencia escolar será publicado en la página Web de la institución: <http://www.iemanueljosegomezserna.edu.co/>

ARTICULO SEXTO: Comuníquese y cúmplase a los 26 días del mes de octubre de 2017.

El presente Acuerdo rige a partir del inicio de labores en Enero de 2018.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Evelio Ospina Grisales

Presidente del Consejo Directivo

Representante sector productivo

Representante docentes

Representante docentes

Representante padres de familia

Representante padres de familia

Representante alumnos

Representante exalumnos

Título PRELIMINAR: DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO.

CAPITULO ÚNICO. COMPONENTE TELEOLÓGICO

Artículo 1. Misión. Somos una Institución Educativa de carácter oficial con el compromiso ético y moral de formar integralmente niños y jóvenes con procesos inclusivos y con metodologías que conlleven a la comprensión, a fin de formar un ciudadano autónomo y con competencias que le posibiliten asumir responsablemente procesos de adaptación y transformación social en busca de una mejor calidad de vida.

Artículo 2. Visión En el año 2020 seremos reconocidos por los excelentes resultados y el impacto en la calidad de vida que logremos, gracias al cambio mental y actitudinal de nuestros estudiantes, como consecuencia de la puesta en acción de nuestras estrategias y del mejoramiento continuo que hemos adoptado de manera coherente unitaria y colectiva.

Artículo 3. Política de calidad. La Institución educativa Manuel José Gómez Serna, está comprometida en ofrecer a su comunidad el Servicio Educativo con calidad en los niveles de Preescolar a Media Académica. Cuenta con un equipo humano cualificado con sentido de pertenencia y apertura al cambio, que siguiendo los principios filosóficos orientados a la formación de personas integrales con una alta fundamentación en valores, capaces de afrontar, analizar y transformar su mundo interno y su entorno social de manera propositiva, protegiendo el medio ambiente, asegura satisfacer las necesidades y expectativas de la Comunidad Educativa y el continuo mejoramiento del Sistema de Gestión de Calidad.

Para ello se traza las **siguientes líneas estratégicas de calidad:**

- ✓ Servicio Educativo con calidad en los niveles de Preescolar a Media Académica.
- ✓ Equipo humano cualificado con sentido de pertenencia y apertura al cambio.
- ✓ Formación de personas íntegras con una alta fundamentación en valores.
- ✓ Satisfacción de las necesidades y expectativas de la Comunidad Educativa en lo relativo al servicio educativo.
- ✓ Mejoramiento Continuo del Sistema de Gestión de Calidad.

Artículo 4. Filosofía y principios

Nuestra Institución constituye un espacio para el encuentro social entre seres humanos. A ella acudimos para aprender mientras interactuamos y nos relacionamos los unos con los otros, ese aprendizaje y esa interacción solo son posibles si el ambiente es adecuado, ameno, amable y generador de confianza.

La institución Educativa, tiene una concepción basada en el fomento de la ética, la moral y la estética, además del intelecto en la búsqueda del desarrollo, de la sensibilidad, el respeto y el amor por el otro, que le permiten convivir armónicamente en la sociedad, buscando la perfección de ese proyecto que es el hombre.

La institución Educativa está generando un proceso educativo con calidad y promoción a escala humana; fundamentada en **aprender a conocer, aprender a hacer, aprender a ser y aprender a**

vivir juntos habilitando los estudiantes, para la vida y el trabajo dentro de un contexto de investigación para el óptimo desarrollo del saber, la solidaridad colectiva y una conciencia social y ecológica, con nuestra práctica educativa de manera reflexiva, con miras a renovar el pensamiento, la conciencia de nuestra comunidad Educativa a fin de lograr cambios necesarios. El bienestar y la solución pacífica de los conflictos, son el resultado de la práctica constante de la convivencia, su posibilidad radica en el respecto a las normas; Los niños, niñas, jóvenes y adultos mejor formados son los que tienen suerte de contar con Instituciones, familias y educadores que viven en la cotidianidad normas claras, sencillas, basadas en principios innegociables.

17

Nuestros principios éticos nos llevan a plantear nuevas relaciones democráticas respetuosas y afectivas sin caer en extremas dañinas como la laxitud y el autoritarismo.

La Comunidad Educativa de la institución Manuel José Gómez Serna está comprometida con la construcción de unos espacios más agradables que propicien el crecimiento, la formación de un sujeto ético, democrata, justo, integral, autónomo, respetuoso; para ello asumimos el aprendizaje como un deber necesario para mejorar y dignificar la vida.

Sustentamos la labor en los siguientes principios:

- **La formación humana:** La entendemos como esfuerzo permanente para elevarse por encima de sí mismo hacia la generalidad, de ahí que asumamos a los estudiantes, como personas únicas e integrales con capacidad para desarrollar y asumir responsabilidades; con disciplina, coherencia, firmeza y amor.

La consideramos como el proceso a través del cual se da forma a unas disposiciones construidas por cada sujeto, en el curso de su propia historia personal. En este propósito estamos partiendo del reconocimiento de nuestras condiciones históricas particulares, que definen una situación cultural con unos valores presentes y otros valores por defender y promover, reconociendo por los demás, alcances y limitaciones de la enseñanza para la convivencia ciudadana.

- **Ambiente humanizador:** Lo entendemos en el sentido de que predominen acciones de reconocimiento y valoración de sí mismo y del otro. De ahí que nos asumamos como institución, superando posiciones individuales mediante la adopción de un pensamiento público con responsabilidad social hacia el beneficio comunitario la paz y la convivencia.

Para ello los docentes entendemos los derechos generacionales como oportunidades para el diseño de estrategias que permitan enriquecer el aprendizaje de los estudiantes y el amor por la vida, la paz y la Convivencia.

- **La paz y la convivencia:** Todo acto educativo encierra un comportamiento ético, toda educación es ética y un acto político, no solo por el ejercicio formativo en sí mismo, sino por sus consecuencias. Lo anterior implica entre otras cosas el reconocimiento de que no basta una cátedra de paz y convivencia y de que además esta enseñanza está a cargo de todos los docentes y directivos docentes, de todos aquellos que como formadores intervienen en el acto educativo.

El propósito fundamental de toda educación es preparar para la vida en la vida misma, lo que implica un buen desarrollo conceptual sobre: el conocimiento, la belleza y el saber. Tratándose de la formación para la vida debe partirse de la consideración permanente de situaciones morales y éticamente significativas que se presentan continuamente en el ámbito escolar, esto es lo que debe constituir el motivo permanente de reflexión. No podemos convertir la enseñanza para la convivencia ciudadana en una cátedra teórica vacía y separada de la vida cotidiana. No podemos olvidar que se trata de un saber práctico, esto es, que se construye permanentemente desde la reflexión sobre la práctica.

- **Fomentar el deseo de aprender en los estudiantes:** Entendemos al estudiante como sujeto de conocimiento. En este sentido ellos deben asumir la tarea de construir y reconstruir el conocimiento e integrar los nuevos conocimientos con sus experiencias a la vida social mediante el desarrollo de proyectos, para solucionar problemas poseemos un objeto de conocimiento cuando construimos significados sobre él llegando a la interpretación.

Este proceso se facilita cuando **Los educadores:**

- Se preparan cada día para enseñar aquello que permita mejorar la vida y tener un futuro decente.
- Trabajar en equipo por áreas rodeándose de personas idóneas para compensar debilidades.
- Saber comunicar con afecto las metas y procedimientos.
- Tener convicciones que le permitan enseñar con pasión.
- Tener grandes esperanzas, lo que permite disfrutar y amar la tarea de enseñar y nunca darse por vencidos ante las dificultades que puedan presentar los estudiantes en su proceso de aprendizaje.
- Los educadores del Manuel José Gómez Serna, asumimos la reflexión permanente de nuestras prácticas de clase, del estilo, del modelo constructor para asegurar la calidad mediante la reconstrucción e implemento de estrategias didácticas, pertinentes y efectivas para que realmente apoyen el aprendizaje del estudiante.
- **Pro actividad y calidad:** Ir más allá con valor agregado, lo que implica tener claridad del punto de partida para establecer el punto de llegada con problemas, metas, recursos, indicadores, actividades, acuerdos bien definidos de tal manera que le permitan corregir errores, fortalecer aciertos, identificar resultados.

La calidad la entendemos cómo hacer bien las cosas desde el comienzo; para ello es necesario documentar lo que se hace (planes de estudio). **Hacer** lo que se documenta. (Llevar a cabo la estrategia). Medir lo que se hace, controlar lo que se mide. Y desde allí buscar el mejoramiento continuo.

Ciclo de nuestra acción pedagógica proactiva, planeación ejecución, verificación: Este principio de desarrolla a través de la planeación curricular y los proyectos de vida.

Lo anterior lo hacemos posible gracias a la adopción de las siguientes estrategias y mandamientos; planteados para posibilitar la esperanza de un mundo mejor en nuestra institución.

Estrategias:

- a. **Adopción del gobierno escolar:** se fomentará la participación democrática abriendo espacios para la discusión de nuestros conflictos cotidianos. Dando la oportunidad de colocar quejas y

reclamos (una vez a la semana con el director de grupo) Objetivo: corregir sin maltratar y evitar de esta manera el Bullying o Matoneo.

b. Metodología activa: sabemos que los estudiantes no entienden las cosas como nosotros los educadores creemos enseñarlas.

- Sabemos que los estudiantes tienen dificultades para aprender determinados conocimientos que nos parecen a los maestros extraordinariamente sencillos.
- Sabemos que los estudiantes tiene distintas formas de aprender, y que todos no aprenden de la misma manera.
- Sabemos que la mejor actividad de aprendizaje es aquella que aporta mayor pensamiento por parte de los estudiantes.
- Lo anterior nos lleva al trabajo con metodología activa como el trabajo didáctico por procesos que conlleven a desarrollar la reflexión, la autonomía, el análisis, las competencias y la sensibilidad social mediante la gestión de proyectos.
- Entendemos por inclusión: la atención que hacemos con calidad y equidad de las necesidades comunes y específicas de cada uno de los estudiantes. Para ello planificamos la enseñanza de tal manera que se acomode a las capacidades reales, intereses, necesidades, ritmos y estilos de cada estudiante.

c. Adopción paradigma incluyente: se entiende como el ejercicio del pensamiento y las acciones que busca la separación de los actuales esquemas de exclusión. “cree que el problema se termina excluyendo” atacar las consecuencias y no las causas. Es la exclusión de los estudiantes y uno practica tradicionalmente que deber superados con mayores elementos pedagógicos para ello se adoptó la cátedra Paz y Convivencia.

d. Adopción del concepto de educación integral: no consiste en dar herramientas o destrezas para que los estudiantes sean capaces de ganarse la vida, consiste en formar personas más humanas, capaces de maximizar posibilidades y garantías democráticas. La humanidad es una forma de vida, de ser y de valores. De ahí la gran dificultad de los educadores a la hora de encarar su propuesta formativa; sabemos que es más fácil enseñar a manejar un computador o dibujar una paloma, que enseñar la sensibilidad hacia los demás. Esta tarea implica actitud vital para fomentar la participación ciudadana, que se traduce en solidaridad, tolerancia, respeto, bondad y no indiferencia frente a los demás.

Principios que rigen a nuestros docentes para posibilitar un ambiente de convivencia:

Los maestros de la Institución educativa Manuel José Gómez Serna, estamos convencidos de que la formación, educación e instrucción para aprender a convivir mejor, se logra mediante el ejemplo de nosotros los adultos en el cumplimiento de los deberes, basados en los siguientes principios:

1. Recibimos a los estudiantes en el aula.
2. mantenemos en orden, el aseo, la organización y el cuidado del aula.
3. Acompañamos a los estudiantes en los descansos. (Ver planeación)
4. Evitamos el maltrato e irrespeto a las personas, a través de las orientaciones de grupo. (Ver plan de dirección de grupo)
5. Incentivamos la participación activa. (Ver plan de actos culturales y comunitarios)

6. Mediamos en la solución de conflictos.
7. Evitamos os brotes de violencia.
8. Orientamos a los estudiantes mediadores.
9. Revisamos en cada periodo los observadores, cuaderno comuniquémonos, proyecto de vida y fichas de seguimiento, donde registramos los comportamientos disruptivos para que sean corregidos.
10. respetamos el debido proceso explicitado en el manual de convivencia escolar y nuestra ruta de calidad. (Semana 1, semana 5, semana 9 y semana 10).

20

Las disposiciones de este manual y su puesta en práctica garantizan el mantenimiento de unos principios y la promoción de los valores que privilegiamos, siendo estos; el respeto por los derechos y los deberes, el dialogo y la solución pacifica de los conflictos, la valoración de la diferencia y el reconocimiento dela diversidad y por ende de la inclusión.

Es importante entonces que este manual para la convivencia sea herramienta fundamental de consulta en nuestro trabajo cotidiano.

Artículo 5. Valores institucionales. Es lo bueno, deseado, deseable para la persona y/o para la sociedad. Constituyen el compendio axiológico que guían la visión, misión, proyectos y actividades institucionales.

Respeto: valor humano, que se manifiesta en el buen trato hacia las distintas personas con las que se comparte la vida, significa valorar a los demás, acatar su autoridad y considerar su dignidad. El respeto se acoge siempre a la verdad; no tolera bajo ninguna circunstancia la mentira, y repugna la calumnia y el engaño.

Justicia: valor moral que sostiene a la vida en sociedad y que responde a la idea de que cada persona obtiene lo que le corresponde, lo que le pertenece o lo que se merece.

Tolerancia: valor moral que implica el respeto íntegro hacia el otro, hacia sus ideas, prácticas o creencias, independientemente de que choquen o sean diferentes de las nuestras.

Solidaridad: valor humano por excelencia. Definido como la colaboración mutua en la personas, como aquel sentimiento que mantiene a las personas unidas en todo momento, sobre todo cuando se vivencian experiencias difíciles.

Convivencia: coexistencia pacífica y armoniosa de grupos humanos en un mismo espacio.

Autonomía: capacidad de autorregulación en la toma de decisiones, de auto-normarse. Implica la adquisición de criterios y la capacidad de raciocinio que está estrechamente ligada al concepto de responsabilidad:

Disciplina: capacidad de actuar ordenada y constante para conseguir un bien. Es mantener las actitudes necesarias para la realización eficiente del trabajo.

Título I. OBJETIVOS Y FINALIDAD DEL MANUAL DE CONVIVENCIA. PRINCIPIOS EN QUE SE SUSTENTA Y DEFINICIÓN DE TÉRMINOS.

CAPITULO 1. OBJETIVOS Y FINALIDAD DEL MANUAL DE CONVIVENCIA.

Artículo 6. OBJETIVOS del Manual para la Convivencia Escolar

General: Presentar y divulgar una herramienta que integra las orientaciones y pautas para el ejercicio de la libertad y la práctica de los deberes, derechos y responsabilidades de cada miembro de la comunidad de la institución Educativa Manuel José Gómez Serna, fundamentada en el horizonte institucional, el cumplimiento de la normatividad ajustada a los lineamientos de la Constitución Política de Colombia, a la Ley General de Educación y sus normas reglamentarias.

Específicos:

1. Establecer normas claras y precisas de comportamiento para que los diferentes estamentos de la Institución tengan una guía de valoración de las interrelaciones escolares.
2. Reconocer los deberes, funciones y derechos que le corresponden a todos los integrantes de la comunidad educativa para velar por el cumplimiento de estos.
3. Propiciar en la comunidad educativa un ambiente de inclusión, del libre desarrollo de la personalidad y de los valores institucionales, para que se perciba el plantel como el primer espacio social y democrático en la vida de los educandos.
4. Promover la participación activa y constructiva de los miembros de la comunidad en la solución de los conflictos que se presenten en el desarrollo de las actividades cotidianas.
5. Buscar una real integración de la comunidad educativa, creando una atmósfera propia para el crecimiento integral de las personas, por medio de la interiorización y aceptación de la norma, de tal manera que se vaya construyendo cultura ciudadana por la democracia institucional y social.

Artículo 7. FINALIDAD del Manual para la Convivencia Escolar

1. Buscar el cumplimiento de los fines y objetivos educativos, la misión, la visión y principios que rigen la Institución, los fundamentos filosóficos, pedagógicos, perfil del estudiante y mandatos legales, educación ético-moral y el gobierno escolar democráticos, se debe diseñar un Manual para la Convivencia Escolar, que permita la participación de los estudiantes, los padres de familia, ex alumnos, docentes y directivos-docentes.
2. Lograr que el proceso de desarrollo del estudiante esté regulado por su propia responsabilidad, de acuerdo con el grado de madurez que va proyectando en cada una de las etapas de su desarrollo evolutivo, para que alcance el mayor grado de autonomía posible.
3. Promover relaciones interpersonales que propicien la solución de conflictos a través del diálogo y los acuerdos, y de valores como el respeto, la confianza mutua y la afectividad.
4. Conservar la salud física y mental del estudiante, del patrimonio ecológico y uso creativo del tiempo libre serán actitudes para cultivar en los contenidos de todas las áreas.

CAPITULO 2. PRINCIPIOS EN QUE SE SUSTENTA Y DEFINICIÓN DE TÉRMINOS. MANUAL DE CONVIVENCIA.

Artículo 8. Soporte Jurídico del Manual de Convivencia

Constituido por el conjunto de disposiciones constitucionales y jurídicas que regulan el proceso de la educación en la nación. El Manual de Convivencia de la Institución Educativa Manuel José Gómez Serna además de lo establecido en la Declaración de los Derechos Humanos y los Derechos del Niño, se sustenta legal y jurídicamente en:

- La Constitución Política de Colombia de 1.991. Sus mandatos guían las conductas sociales de educadores y educandos, siendo relevantes los artículos 41, 42, 43, 44, 45, 67, 68, 73, 79, 80, 82, 85 y 86.
- La Ley 115 de 1.994. Como soporte para diseñar el Manual de Convivencia y estructurar el gobierno escolar, son relevantes los artículos 87, 91, 93, 94, 142, 143, 144 y 145.
- **El Código de la Infancia y la Adolescencia** - Ley 1098 de 2.006. Consagra los derechos del menor, las formas de protección y las obligaciones que le corresponden a la familia, a las instituciones educativas y a las autoridades del estado. De todo su extenso articulado se detectan los que más tienen relación con el proceso educativo, su administración y la toma de decisiones.

La Ley de Convivencia escolar ó Ley 1620 de 2013 igual que su Decreto reglamentario 1965, que crean el Sistema Nacional de la Convivencia escolar y Formación para el Ejercicio de los derechos Humanos, sexuales y reproductivos y la prevención y mitigación de la Violencia escolar”

Decreto 1075 de mayo de 2015. Decreto único reglamentario de la Educación.

- El Decreto 1860 de 1.994. Para el diseño del Manual de Convivencia escolar en este decreto se destacan algunos artículos que sirven de fundamento legal: 17, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29,30, 31, 32, 47, 48, 49, 50,51, 52, 53,54, 55 y 56.
- El Decreto 1286 de 2.005. Establece normas sobre la participación de los padres de familia en el mejoramiento de los procesos educativos de los establecimientos oficiales.
- Decreto 1421 del 29 de agosto de 2017, regula la formación para los niños NEE.

Sentencia T-439.I Un educando pierde el derecho a continuar sus estudios en la Institución Educativa

Parágrafo 1. La permanencia en la institución se pierde cuando el educando no cumple sus deberes y no tiene la asistencia de su familia, según los Artículos 44 de la Constitución Nacional, Ley 1096 de Infancia y Adolescencia y el Artículo 96 de la ley 115 de 1994.

Parágrafo 2. La Institución Educativa **Manuel José Gómez Serna** no vulnera el derecho a la educación ni otros derechos de los menores al tener en cuenta los siguientes fallos emitidos por la Corte Constitucional en las siguientes sentencias: T-098 del 03 de Marzo de 1994, T- 569 del 7 de

Diciembre de 1994, T-316 del 12 de julio de 1994 y T-439 del 12 de Octubre de 1994, T-493/92, T-314/94, T-386/94, T-043/97, T-366/97, T-633/97 y T-636/97.

SENTENCIA SC-481/98, respecto al no cumplimiento de lo expuesto en la Manual para la Convivencia Escolar. Al interpretar el Artículo 16 de la Constitución que consagra el derecho al libre desarrollo de la personalidad.

SENTENCIA T-569 DE 1994 “La educación como derecho fundamental conlleva deberes del estudiantes, uno de los cuales es someterse y cumplir el reglamento o las normas de comportamiento establecidas por el plantel educativo a que esté vinculado...”

SENTENCIA T-316 DE 1994: (...) “ha sido enfática la Corte en señalar que la educación sólo es posible cuando se da la convivencia y que, si la indisciplina afecta gravemente a esta última, ha de prevalecer el interés general y se puede, respetando el debido proceso (...) llegar hasta a separar a la persona del establecimiento...”

SENTENCIA 037 DE 1995. La disciplina, que es indispensable en toda organización social para asegurar el logro de sus fines dentro de un orden mínimo, resulta inherente a la educación, en cuanto hace parte insustituible de la formación del individuo...

SENTENCIA T-366 DE 1997 “El Proceso educativo exige no solamente el cabal y constante ejercicio de la función docente y formativa por parte del establecimiento, sino la colaboración del propio alumno y el concurso de sus padres o acudientes...”

SENTENCIA T-772 DE 2000: “Por ende, el incumplimiento de los logros, la reiterada indisciplina, las faltas graves, etc., son factores que legítimamente pueden implicar la pérdida de un cupo en una institución educativa”

SENTENCIA T-671 DE 2003: (...) “La educación tiene una doble dimensión, pues es un derecho y un deber. Así, estableció que el estudiante que se ha sustraído a sus obligaciones académicas y disciplinarias no puede ser sujeto del amparo tutelar del derecho a la educación, pues sus correlativos deberes no han sido cumplidos satisfactoriamente...”

SENTENCIA T-767 DE 2005: (...) “El estudiante tiene la obligación consigo mismo-en primer lugar-con la familia, la sociedad y el estado –en segundo lugar- para lograr el progreso de su formación académica.”

(...) “5-Por lo antes indicado, la Corte ha considerado que no se configura una vulneración al derecho a la educación del educando en aquellos casos en que es él mismo quien incumple los correlativos deberes académicos y el debido respeto al **Manual para la Convivencia Escolar.**”

SENTENCIA T-565/13 Libre desarrollo de la personalidad, Apariencia física y opción sexual.

SENTENCIA T-1023/10. . “En conclusión, la garantía y protección del derecho al libre desarrollo de la personalidad pasa por la necesidad que los establecimientos educativos ajusten sus manuales de convivencia...”

SENTENCIA T-478/15 “El estudiante tiene derecho a la no discriminación por orientación sexual e identidad de género en ambientes escolares; protección del derecho a la igualdad y del libre desarrollo de la personalidad, corresponsabilidades en el desarrollo educativo de los menores de edad.”

Artículo 9. Definición de términos:

Enfoque de derechos humanos: Incorporar este enfoque en la escuela significa explicitar en las prácticas educativas y principios pedagógicos que los Derechos Humanos y la dignidad humana, son el eje rector de las relaciones sociales entre la comunidad educativa. Se trata de potenciar prácticas y formas de vivir desde los referentes éticos de los Derechos Humanos, desde los cuales se desplazan y cuestionan significados y formas de actuar contrarias a la dignidad de las personas y al respeto de los DDHH.

Enfoque diferencial: Se relaciona con identificar en la realidad y hacer visibles las formas de discriminación que se presentan en la escuela contra grupos considerados diferentes por su mayoría (ONU, 2013). Así mismo, se toma en cuenta este análisis para ofrecer atención y protección de los derechos de estas personas o grupos. Las ventajas de aplicar este enfoque como herramienta se relacionan con la propuesta a las necesidades particulares de las personas, reconocer vulnerabilidades específicas y permitir realizar acciones positivas que disminuyen las condiciones de discriminación y buscan transformar condiciones sociales, culturas y estructurales (ONU, 2013).

Enfoque de género: Es un enfoque de trabajo que analiza la situación de mujeres y hombres en la escuela, haciendo énfasis en el contenido y calidad de las relaciones (HEGOA & ACSUR, 2008). Las relaciones de género han sido consideradas como fenómeno de desigualdad, jerarquía y poder desde las cuales se justifica la opresión que explota y disminuye capacidades; limitando su participación e impidiendo el ejercicio de sus derechos de manera justa.

Convivencia y paz: convivir pacífica y constructivamente con personas que frecuentemente tienen intereses que riñen con los propios.

Participación y responsabilidad democrática: Construir colectivamente acuerdos y consensos sobre normas y decisiones que rigen a todas las personas y que deben favorecer el bien común.

Convivencia escolar: Se puede entender como la acción de vivir en compañía de otras personas en el contexto escolar y de manera pacífica y armónica. Se refiere al conjunto de relaciones que ocurren entre las personas que hacen parte de la comunidad educativa, el cual debe enfocarse en el logro de los objetivos educativos y su desarrollo integral.

Equidad: Se define como “Dar a cada quien, lo que necesita” y no como erróneamente se plantea de “Dar a todos por igual”; significa reconocer que las personas tienen posibilidades y necesidades de apoyo diferentes para llegar a ser individuos autónomos y productivos (Guía 34).

Discapacidad: Se entiende por estudiante con discapacidad aquel que presenta un déficit que se refleja en las limitaciones de su desempeño dentro del contexto escolar, lo cual le representa una clara desventaja frente a los demás, debido a las barreras físicas, ambientales, culturales,

comunicativas, lingüísticas y sociales que se encuentran en dicho entorno. La discapacidad puede ser de tipo sensorial, hipoacusia, ceguera, baja visión y sordo ceguera, de tipo motor o físico, de tipo cognitivo o síndrome de Down u otras discapacidades caracterizadas por limitaciones significativas en el desarrollo intelectual y en la conducta adaptativa, o por presentar características que afectan su capacidad de comunicarse y de relacionarse como el síndrome de Asperger, el autismo y la discapacidad múltiple (Decreto 366 de 2009).

25

Capacidades excepcionales: Nivel intelectual muy superior, nivel de creatividad por encima de la media, altos niveles de interés por el conocimiento, de autonomía o independencia en edades tempranas y desempeño en varias áreas del conocimiento o varios talentos (Información sobre los ajustes de las categorías de discapacidad, capacidades y talentos excepcionales en Anexo 5A y 6A del SIMAT, MEN, 2015).

Talentos excepcionales: Aptitud y dominio sobresaliente en un campo específico, demostrado en edades tempranas que le permite expresar fácilmente sus creaciones por medio de este talento. En esta categoría se pueden clasificar los siguientes talentos: Talento científico, talento tecnológico, talento subjetivo/artística, talento atlético/deportivo (Información sobre los ajustes de las categorías de Discapacidad, Capacidades y Talentos excepcionales en Anexo 5A y 6A del SIMAT, MEN, 2015).

Correctivo: Posibilidad que se le ofrece al estudiante, a través de diferentes estrategias para motivar los cambios positivos como el diálogo personal, la autoevaluación y la reparación del daño causado, la argumentación por escrito, el estímulo, el compromiso pedagógico etc.

Sanción: Consecuencia que se debe asumir por no cumplimiento con las normas establecidas en este **Manual para la Convivencia Escolar**, dichas sanciones están reguladas según la gravedad de la Situación. Cada sanción implica un correctivo.

Sanción reparadora y accesorio: Como parte de un correctivo, el estudiante puede reparar la Situación, con la reposición o pago del bien dañado o afectado, sean estos daños ocasionados dentro de la institución, casas vecinas y autos estacionados cerca de la misma, o de otra manera acordada.

Reparación de la Situación: es la acción que debe adelantar una persona para compensar en algo el daño causado, como reconocimiento a sus acciones incorrectas. Esta puede ser verbal, a través de una disculpa en privado, pública, reparando el daño material, reponiendo un objeto, dañado o perdido, etc. Esta reparación se hace proporcional a la gravedad y circunstancias.

Desescolarización: correctivo, referido a la acción de hacer las actividades académicas fuera de la escuela. Debe presentarse con sus cuadernos al día y se le deben entregar los talleres y trabajos para que sean sustentados, cuando se escolariza.

Suspensión. (De sus labores académicas): Correctivo que en todo o en parte priva del uso del oficio, beneficio o goce de estar en la escuela. No se le entregan talleres, ni trabajos, pero debe regresar con sus cuadernos al orden del día.

Artículo 10. Para efectos del decreto 1965 de 2013, Artículo 39 se entiende por:²

1. **Agresión escolar.** Es toda acción realizada por uno o varios integrantes de la comunidad educativa que busca afectar negativamente a otros miembros, de los cuales por lo menos uno es estudiante. La agresión escolar puede ser física, verbal, gestual, relacional y electrónica.

1.1 **Agresión física.** Es toda acción que tenga como finalidad causar daño al cuerpo o a la salud de otra persona. Incluye puñetazos, patadas, empujones, cachetadas, mordiscos, rasguños, pellizcos, jalón de pelo, entre otras.

1.2 **Agresión verbal.** Es toda acción que busque con las palabras degradar, amenazar, humillar, atemorizar, descalificar a otros. Incluye insultos, apodosos ofensivos, burlas y amenazas.

1.4 **Agresión gestual.** Es toda acción que busque con los gestos degradar, humillar, atemorizar descalificar a otros.

1.4 **Agresión electrónica.** Es toda acción que busque afectar negativamente a otros a través de medios electrónicos. Incluye la divulgación de fotos o videos íntimos o humillantes en internet, realizar comentarios insultantes u ofensivos sobre otros a través de redes sociales y enviar correos electrónicos o mensajes de texto insultantes u ofensivos, tanto de manera anónima como cuando se revela la identidad de quien los envía.

2. **Acoso escolar (bullying).** De acuerdo con el Artículo 2 de la ley 1620 de 2013, es toda conducta negativa, intencional metódica y sistemática de agresión, intimidación, humillación, ridiculización, difamación, coacción, aislamiento deliberado, amenaza o incitación a la violencia o cualquier forma de maltrato psicológico, verbal, físico o por medios electrónicos contra un niño, niña o adolescente; por parte de un estudiante o varios de sus pares con quienes mantiene una relación de poder asimétrica, que se presenta de forma reiterada o a lo largo de un tiempo determinado. También puede ocurrir por parte de docentes contra estudiantes, o por parte de estudiantes contra docentes, ante la indiferencia o complicidad de su entorno.

3. **Ciberacoso escolar (ciberbullying).** De acuerdo con el Artículo 2 de la ley 1620 de 2013, es toda forma de intimidación con uso deliberado de tecnologías de información (Internet, redes sociales, virtuales, telefonía móvil y video juegos online) para ejercer maltrato psicológico y continuado.

4. **Competencias Ciudadanas.** Competencias básicas que se definen como el conjunto de conocimientos y habilidades cognitivas, emocionales y comunicativas que, articuladas entre sí, hacen posible que los ciudadanos y ciudadanas actúen de manera constructiva en una sociedad democrática (Ley 1620 de 2013, Artículo 2).

5. **Educación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos:** Es aquella orientada a formar personas capaces de reconocerse como sujetos activos titulares de derechos humanos sexuales y reproductivos con la cual desarrollarán competencias para relacionarse consigo mismo y con los demás, con criterios de respeto por sí mismo, por el otro y por el entorno, con el fin de poder alcanzar un estado de bienestar físico, mental y social que les posibilite tomar decisiones asertivas, informadas y autónomas para ejercer una sexualidad libre, satisfactoria, responsable y

² Decreto 1965 de septiembre 11 de 2013. Artículo 39.

Manual para la Convivencia Escolar

sana en torno a la construcción de su proyecto de vida y a la transformación de las dinámicas sociales, hacia el establecimiento de relaciones más justas democráticas y responsables.

- 27
6. **Conflictos.** Son situaciones que se caracterizan porque hay una incompatibilidad real o percibida entre una o varias personas frente a sus intereses.
 7. **Conflictos manejados inadecuadamente.** Son situaciones en las que los conflictos no son resueltos de manera constructiva y dan lugar a hechos que afectan la convivencia escolar, como altercados, enfrentamientos o riñas entre dos o más miembros de la comunidad educativa, de los cuales por lo menos uno es estudiante y siempre y cuando no exista una afectación al cuerpo o a la salud de cualquiera de los involucrados.
 8. **Violencia sexual.** De acuerdo con lo establecido en el Artículo 2 de la ley 1146 de 2007, “se entiende por violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes todo acto o comportamiento de tipo sexual ejercido sobre un niño, niña o adolescente, utilizando la fuerza o cualquier forma de coerción física, psicológica o emocional, aprovechando las condiciones de indefensión, de desigualdad y las relaciones de poder existentes entre víctima y agresor”.
 9. **Vulneración de los derechos de los niños, niñas y adolescentes:** Es toda situación de daño, lesión, perjuicio que impide el ejercicio pleno de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.
 10. **Restablecimiento de los derechos de los niños:** Es el conjunto de actuaciones administrativas y de otra naturaleza, que se desarrollan para la restauración de su dignidad e integridad como sujetos de derechos y de su capacidad para disfrutar efectivamente de los derechos que le han sido vulnerados.

Título II. PERFILES INSTITUCIONALES.

CAPITULO 1. PERFIL DEL ESTUDIANTE DE LA I.E. MANUEL JOSE GÓMEZ SERNA.

Artículo 11. La Institución educativa Manuel José Gómez Serna, en su misión educadora, se propone formar ciudadanos que tengan como base de su vida, el respeto y el reconocimiento de la diversidad, la tolerancia y la construcción de su autonomía, por lo que el estudiante debe ser capaz:

1. De identificarse con el direccionamiento estratégico Institucional, para que le genere sentido de pertenencia.
2. Descubrir el sentido de la vida, amarla y respetarla, creciendo su autoestima.
3. Que sueñen con un país diferente (justo, autónomo y equitativo) y con compromiso para aportar en su construcción, de acuerdo a los recursos de que dispongan.
4. Asumir todos los días las consecuencias de sus actos, para que así obren con autonomía, que es en últimas, el valor por excelencia más alto que se alcanza por la educación.
5. Que comprendan y participen en procesos históricos donde afronten situaciones, y aprovechen oportunidades para poner en juego su creatividad, su inteligencia.
6. Compartir con los demás, a través de la solidaridad y la generosidad, viendo en la existencia de otro la posibilidad de su realización personal.
7. Que demuestre con hechos concretos de vida su compromiso con lo que debe ser, en función de su formación específica.
8. Que lo conmueva la curiosidad y esto lo lleve a buscar y profundizar el conocimiento, para que con esta nueva visión incida en la transformación social.
9. Que siempre haga uso del diálogo para resolver los problemas, aún bajo las circunstancias más difíciles.
10. Con disciplina, para que alcance todas las metas, mediante esfuerzo y el trabajo honesto;
11. Que cada día sea capaz de crecer como ser humano y social, bajo los valores del humanismo, buscando una sociedad de iguales.
12. Que aun teniendo dificultades para aprender, se acostumbren a controlar su propio cuerpo, se esfuercen por poner atención y memorizar a pesar de tantas angustias e intereses que atrapen su atención.
13. Que descubra aquellos elementos de su realidad que les permitan hablar un lenguaje común, en el que se nombren asuntos muchos más cercanos a su experiencia vital y de la comunidad, donde construyan teorías que relacionen los valores y la vida en comunidad.

CAPITULO 2. PERFIL DEL DOCENTE DE LA I.E. MANUEL JOSÉ GÓMEZ SERNA.

Artículo 12. La Institución educativa Manuel José Gómez Serna en su misión educadora, se propone formar ciudadanos que tengan como base de su vida, el respeto y el reconocimiento de la diversidad, por lo que el docente en su función de formador debe ser capaz:

1. De identificarse con el direccionamiento estratégico Institucional, para que le genere sentido de pertenencia.
2. Descubrir el sentido de la vida, y de su profesión como docente, amarlas y respetarlas, entregando a su labor valores, tiempo y capacidad, creciendo su autoestima.
3. Con su ejemplo se convierte en un referente de indicación; transmite valores universales, respeto por los demás, abierto al diálogo permanente, comprendiendo los diferentes puntos de vista.
4. Que sus actitudes sean las de un sujeto activo, participativo y transformador de sus experiencias, valorando además sus capacidades y limitaciones.

5. Tener como función esencial despertar en sus estudiantes el deseo del saber y asumir los conflictos como una situación de aprendizaje.
6. Mostrarle diferentes caminos a los educandos, para que cada uno construya su conocimiento o verdad.
7. Conocer la historia de sus estudiantes, identificando sus particularidades ayudándole esto a mantener una buena relación con todos los miembros de la comunidad educativa.
8. Con una posición crítica frente a los conflictos y de apertura en el diálogo. Que sea un maestro, es decir, que comprenda que su función va más allá de la simple transmisión de conocimientos.
9. Concertar y establecer pactos que llevan a disminuir los efectos que tienen los actos violentos.
10. La palabra será para el docente la herramienta dinamizadora de estos procesos, estimulando que cada quien asuma la responsabilidad de sus actos.
11. Es un docente profundamente humano, con capacidad de acogida, que comparte su pensar, sentir, querer y saber.
12. Con un alto compromiso con su profesión y con la institución y dispuesto a participar en los proyectos que se impulsan y que conllevan a lograr la calidad educativa.
13. Que transmita propuestas de vida, líder en procesos de cambio.
14. Un profesional de la educación, idóneo para el cargo, responsable de sus funciones, con alto nivel de exigencia personal y líder de procesos comunitarios, con una posición reflexiva frente a su lugar en el desarrollo de la autonomía.

CAPITULO 3. PERFIL DEL DIRECTIVO-DOCENTE DE LA I. E. MANUEL JOSE GÓMEZ SERNA.

Artículo 13. La Institución educativa Manuel José Gómez Serna en su misión educadora, se propone formar ciudadanos que tengan como base de su vida, el respeto y el reconocimiento de la diversidad, por lo que el docente en su función de formador, estudiante debe ser capaz:

1. Competente, lo que le permite ejercer autoridad por reconocimiento.
2. Posee capacidad de liderazgo en la orientación de los procesos curriculares, proyectos y actividades culturales, científicas y deportivas, en una palabra del Proyecto Educativo Institucional.
3. Es oportuno(a) en la planeación, organización, ejecución y control de las actividades de su competencia.
4. Tiene la certeza y claridad en la orientación de procesos evaluativos determinados por el Consejo Académico y las comisiones de Evaluación.
5. Posee recursividad, creatividad y compromiso con el mejoramiento de la calidad académica de la institución.
6. Debe generar buenas relaciones con la comunidad educativa, con capacidad de comunicación clara y oportuna, comunicación asertiva.
7. Es eficiente en el manejo de recursos y compromisos de la institución.
8. Posee capacidad de perfeccionamiento, actualización y aprendizaje permanente, por lo que se preocupa por la formación y capacitación de los docentes y otros funcionarios de la institución.
9. Establece prioridades, relaciones inter – institucionales.
10. Es muy responsable y tiene sentido de pertenencia hacia la institución,
11. Posee capacidad para dirigir grupos, establecer relaciones equitativas mediadas por el respeto y la comprensión,
12. Es prudente y objetivo(a) en el manejo de conflictos,
13. Tiene criterios para establecer, delegar y verifica el cumplimiento de las funciones, puntual en el ejercicio de las mismas.

CAPITULO 4. PERFIL DEL PADRE DE FAMILIA Y/O ACUDIENTE DE LA I. E. MANUEL JOSE GÓMEZ SERNA.

Artículo 14. La Institución educativa Manuel José Gómez Serna, en su misión educadora, pretende que las familias de donde proceden sus estudiantes, sean contextos fundamentales donde se constituyen la identidad y se logra la socialización de los niños y jóvenes; por lo tanto, la institución necesita padres de familia que se involucren en el siguiente perfil:

1. Generadores de un ambiente fraternal, donde su hogar sea un espacio de educación inicial para sus hijos.
2. Que den ejemplo y testimonio, que promuevan la práctica de valores humanos y del respeto por la vida, por las personas y del entorno.
3. Conocedores de su realidad; que partiendo de ella llevan a sus hijos al mejoramiento de su calidad de vida e influyen en su desarrollo y educación, para el logro de su formación integral, orientadores y que posibiliten el cambio;
4. Conscientes que son modelo para sus hijos, ya que estos reflejan y manifiestan en su entorno lo que ellos les han enseñado y los vacíos que han tenido en su formación, que se preocupen por su propia formación como primeros educadores de sus hijos.
5. Que recuerden siempre que son la primera figura de autoridad que tiene el niño desde que nace, y la forma en que se construyan las normas que se convertirán en la base para el crecimiento y desarrollo armónico y autónomo del joven.
6. Responsables de proteger a sus hijos para garantizar su desarrollo y el ejercicio pleno de todos sus derechos fundamentales prevalentes en la constitución, el ciudadano, el amor, la educación, la cultura, la recreación y la protección contra toda forma de abandono y violencia.
7. Comprometidos con su buena comunicación, sincera y oportuna, abierto al diálogo y la concentración para cultivar las buenas reacciones a nivel intrafamiliar, de los conflictos de su entorno que puedan repercutir en todos los ambientes del niño, niña o joven, apropiándose de las estrategias fundamentales para resolver el conflicto.
8. Responsables, comprometidos con un verdadero acompañamiento en todos los procesos de sus hijos, conocedores de las dificultades académicas de aprendizaje y comportamentales para actuar a tiempo.
9. Con buenas relaciones con los docentes, de sus hijos y con otros padres, que compartan inquietudes y experiencias relacionadas con el proceso informativo de sus hijos.
10. Que participen de las actividades de la institución y que se sientan responsables del proceso educativo de sus hijos.
11. Que refuercen los buenos comportamientos que sus hijos tienen en la Institución y que en compañía de ella, trazan pautas de conducta y límites a sus hijos y/o acudidos.

Título III. ORIENTACIONES GENERALES PARA TODOS LOS ESTUDIANTES.

CAPITULO 1. CONSERVACIÓN DE LA HIGIENE Y LA SALUD PÚBLICA.

Artículo 15. Reglas de higiene personal y de salud pública: que preserven el bienestar de la comunidad educativa, la conservación individual de la salud y la prevención frente al consumo de sustancias sicotrópicas. (Artículo 17 del decreto 1860 de 1994.)

1. El estudiante propende por su bienestar llevando a cabo hábitos saludables como buena alimentación, aseo oral y corporal diario, y la práctica habitual de ejercicio.
2. El estudiante debe proteger su integridad física y la de su comunidad, evitando conductas que pongan en peligro su vida o la de sus compañeros(as) como por ejemplo: corretear por salones y pasillos, subirse en pasamanos de escaleras, corredores y tejados.
3. El estudiante debe abstenerse de masticar chicle dentro de las aulas de clase y/o en espacios académicos, por cuanto puede causar daño a su salud y a los bienes comunitarios.
4. Es obligatorio para el estudiante asistir a la institución para todas sus actividades manteniendo una buena presentación personal. Debe mostrar pulcritud en su higiene personal, en su diario vestir y en el porte del uniforme dentro y fuera de la Institución.
5. Es prohibido para el estudiante consumir alimentos dentro del salón de clase y en espacios en donde se desarrollen actividades académicas (ejemplo: laboratorios, sala de computadores, biblioteca, etc....).
6. Dentro y/o en actividades de la Institución y con porte del uniforme le está prohibido a toda la comunidad educativa y en particular a los (las) estudiantes fumar y/o consumir bebidas alcohólicas.
7. Al estudiante le está prohibido portar y/o consumir licor, estupefacientes o sustancias psicotrópicas según **Decreto 1108 de 1994 que establece:**

Parágrafo 1. “Todo menor tiene derecho a ser protegido contra el uso de sustancias que produzcan dependencia, en consecuencia ningún menor podrá portar o consumir estupefacientes o sustancias psicotrópicas”.

Parágrafo 2. “Se prohíbe en todos los establecimientos educativos del país, estatales y privados, el porte y consumo de estupefacientes y sustancias psicotrópicas, por lo cual será obligación de los directivos, docentes y administrativos que detecten casos de tenencia o consumo de estupefacientes y sustancias psicotrópicas, informar de ello a la autoridad del establecimiento, y tratándose de un menor deberá comunicarse tal situación a los padres y al Defensor de Familia, y se procederá al decomiso de tales productos”.

Parágrafo 3. Al estudiante le está prohibido portar cualquier tipo de armas o usar objetos que atenten contra la integridad física de los (las) demás.

Artículo 16. Reglas para la conservación de la salud pública.

1. De acuerdo con la normatividad, todo estudiante debe estar adscrito a una E.P.S., (Artículo 44 de la Ley 1098 de 2006) como beneficiario de sus acudientes cuando estos laboran, o en el Sisben.
2. Por el solo hecho de ser estudiante matriculado, tiene derecho a ser beneficiario del Fondo de Protección Escolar, seguro que ampara a todos quienes estudian en los planteles públicos de la

ciudad, por accidente, invalidez o muerte. La Institución tiene el deber, de dar la información referente a este Fondo.

3. El estudiante tiene a su disposición una atención prioritaria, donde la misión más importante es velar por la salud de la comunidad estudiantil y, crear y apoyar programas específicos de promoción y prevención. Parte de ésta, es la prohibición que tiene cualquier miembro de la institución, para dar una pastilla para cualquier dolencia.

CAPITULO 2. COMISIONES PARA LA PRESERVACIÓN DE SALUD PÚBLICA.

Artículo 17. Comisión de salud física: La Institución Educativa organizará una comisión de salud física, conformada por docentes, para hacer el seguimiento, monitoreo y mantener el contacto con las entidades prestadoras del servicio del Proyecto de Alimentación Escolar, liderar otros procesos tendientes a establecer contactos con entidades o instituciones que ofrezcan servicios de promoción de la salud.

Artículo 18. Comisión de salud mental y convivencia laboral. (COVISO) La Institución Educativa organizará una comisión de salud mental y convivencia laboral, conformada por docentes, para diseñar y apoyar la implementación de estrategias que contribuyan a la creación de ambientes de sana convivencia, que posibiliten la integración entre las personas, el trabajo en equipo, el encuentro para el diálogo, el buen trato, el sano descanso, el manejo pertinente del estrés y el autocontrol de las emociones y asuma la prevención del control del acoso laboral.

Artículo 19. Comisión para la prevención del acoso laboral. La Institución Educativa organizará una comisión que adopte los mecanismos de prevención de las conductas de acoso laboral, conformada por docentes, para diseñar y apoyar una política que promueva el trabajo en condiciones dignas y justas, que genere una conciencia colectiva sana, la armonía entre quienes compartan la vida laboral y el buen ambiente en la institución y proteja la intimidad, la honra, la salud mental y la libertad de los docentes.

Esta comisión, pasa por la información, espacios de diálogo, capacitaciones de lo que es o no conductas de acoso laboral y ante todo el conocimiento de la Ley 1010 de 2006 y planteará acciones de conciliación.

CAPITULO 3. CONSERVACIÓN DE LOS BIENES PERSONALES Y COLECTIVOS.

Artículo 20. Criterios de respeto, valoración y compromiso, frente a la utilización y conservación de los bienes personales y de uso colectivo, tales como equipos, instalaciones e implementos. (Artículo 17 del Decreto 1860 de 1994)

Es estudiante y su acudiente, al firmar la matrícula, automáticamente se comprometen a reparar todos los daños, sea de bienes, objetos e instalaciones, de uso personal y colectivo, a reponer los elementos perdidos, etc. Por lo anterior, con la firma de la matrícula, el estudiante y su representante, son solidarios entre ellos con lo siguiente:

1. El estudiante se compromete a respetar y cuidar los bienes materiales, los elementos propios de la Institución y los de sus compañeros, debe proceder con honradez y veracidad reparando y respondiendo por los daños ocasionados a éstos.

2. Entregar oportunamente los elementos o pertenencias que haya encontrado a cualquiera de las oficinas de la Institución (Rectoría, Coordinación).
3. El estudiante tiene derecho a utilizar los servicios de biblioteca, salas de informática, laboratorios, restaurante escolar y zonas comunes dentro del horario establecido y cumplir los reglamentos para el uso de estos servicios, de sus recursos e implementos que encuentre.
4. El estudiante que haga mal uso de los recursos de la biblioteca, salas de computadores, aulas u otro espacio que está para su servicio, averiando algún equipo o mueble, debe responder por el daño ocasionado junto con su acudiente. Se debe llevar el respectivo proceso disciplinario, teniendo siempre pendiente el conducto regular y el Debido Proceso.
5. El estudiante debe llevar consigo permanentemente el carné estudiantil, cuando se le otorga. En caso de pérdida debe solicitar el duplicado de éste en la secretaria del plantel, siguiendo las instrucciones que allí se le suministren.
6. El estudiante se compromete a depositar los desechos o las basuras dentro de los recipientes dispuestos para ello. Toda la comunidad educativa debe estar atenta a colaborar con la limpieza de la planta física.
7. La Institución no se hace responsable de los objetos o elementos que los estudiantes traen a la institución. Por esta razón a cada estudiante se compromete a cuidar sus pertenencias.
8. Los estudiantes no deben traer por ningún motivo elementos tales como: cámaras de fotos o video, reproductores de audio y/o video, celulares, dispositivos de juego y demás objetos que no sean pertinentes a la labor educativa. En caso de pérdida, es el estudiante quien debe preocuparse por encontrarlo.
9. Se asignará a cada estudiante una silla universitaria en buenas condiciones al inicio del año. El estudiante deberá conservarla en dicho estado y entregarlo al finalizar el año a su director de grupo.
10. El estudiante no debe permitir por ningún motivo que otras personas utilicen el uniforme o el carné estudiantil de la Institución Educativa Manuel José Gómez Serna y portarlo solo para actividades relacionadas con él.
11. El estudiante está llamado a cuidar su salud, evitando traer a la Institución Educativa, accesorios que limiten su atención y la de los demás. En clase de Educación Física, debe atender y cumplir las orientaciones del docente.
12. Permitir el libre desplazamiento de sus compañeros por los pasillos de la institución evitando accidentes innecesarios,

Parágrafo 1. No se permite el préstamo de tenis, guayos o calzado deportivo, medias, ropa interior y demás prendas de uso personal dentro de la institución.

CAPITULO 4. REGLAS PARA EL MEJORAMIENTO DEL MEDIO AMBIENTE.

Artículo 21. Pautas de comportamiento en relación con el medio ambiente. (Artículo 17 del Decreto 1860 de 1994.)

1. La Comunidad Educativa debe propender por el aseo, cuidado conservación, mejoramiento y limpieza de la Institución Educativa Manuel José Gómez Serna y a su vez proteger los bienes materiales, para ello debe mantener actualizado cada año, el Proyecto Ambiental escolar (PRAES) en ambas sedes y bajo la responsabilidad del docente de ciencias naturales, desde preescolar a undécimo. Los monitores de aseo, deben apoyar este Proyecto.

2. La institución Educativa debe implementar una política de pedagogía del reciclaje, de todos los empaques y basuras que genera el consumo en la tienda escolar, el restaurante y de otros productos.
3. La Comunidad Educativa debe respetar, cuidar y velar por tener una buena relación integral con su entorno. Para ello se vincula al proyecto de Escuelas Saludables, de la respectiva secretaria de Educación.
4. El estudiante debe participar activamente en las campañas para asear el aula, sus espacios aledaños y en general la institución educativa. Los docentes en general, acatarán las orientaciones que por cualquier medio, haga el área de ciencias naturales, para mantener limpias las aulas y en general todos los espacios, a través de concursos y otros.
6. La comunidad educativa debe preservar, cuidar y mantener en buen estado los espacios, enseres, equipos, material de trabajo y en general la dotación que la institución ha dispuesto para ellos.
7. La comunidad educativa tiene derecho a utilizar las instalaciones, recursos, servicios, espacios que brinda la institución educativa, con el deber de cuidarlos y respetarlos.
8. La Institución Educativa debe organizar la semana del ambiente, donde se destaque en cuidado de todos los elementos que confluyen en éste y se asignen tareas permanentes para su preservación. (árbol, aire, agua, tierra, animales).

CAPITULO 5. REGLAMENTACIÓN SOBRE OTRAS ACTIVIDADES.

Artículo 22. Normas de prevención y precaución en el laboratorio.

1. No se debe comer, ni beber en el laboratorio.
2. El uso de la bata en el laboratorio es obligatorio (en lo posible). La bata debe ser de color blanco, preferiblemente de manga larga. En casos especiales se requerirá el uso de gafas de seguridad, de guantes y/o tapabocas, que serán exigidos al iniciar la práctica.
3. Comprobar, al iniciar la práctica, el buen estado de las sillas, los mesones, instrumentos de laboratorio e implementos de vidrio asignados. Revisar que las sillas no tengan rayones, los mesones abolladuras, los instrumentos estén en buen estado, al igual que los implementos de vidrio. Si hay alguna anomalía reportarla inmediatamente al docente encargado.
4. Al terminar la práctica dejar el puesto de laboratorio completamente limpio y si es del caso desinfectado, según la práctica. Recuerde lavar y revisar nuevamente el equipo de vidrio y entregarlo en buen estado. Las sillas deben quedar sobre el mesón.
5. El uso del gas, así como de los mecheros Bunsen y los mecheros de alcohol será bajo la estricta supervisión del docente encargado.
6. Todo reactivo del laboratorio debe considerarse altamente peligroso y/o mortal, ya sea por su carácter contaminante, quemante, venenoso, explosivo, irritante de piel o mucosas; a menos que se indique lo contrario.
7. Se prohíbe cualquier manipulación de los reactivos fuera de las indicaciones establecidas para la práctica, eso incluye la prohibición de mezclar reactivos sin la debida supervisión. Al probar, oler, tocar o manipular los reactivos sin las indicaciones, se corre el riesgo de un accidente que puede lesionar tu salud.
8. Cualquier accidente, así solo ocasione un pequeño daño corporal o material, debe informarse al docente.
9. Manejar adecuadamente los instrumentos de precisión y delicados, como los microscopios, las balanzas y el equipo de vidrio.

10. Seguir las indicaciones del docente encargado cuando se elaboren prácticas complejas o de alto riesgo.
11. No arrojar basuras a los lavaderos y desagües, ni utilizarlas fuera de los usos destinados, como mojarse la cabeza o tomar agua.
12. Mantener una actitud correcta y responsable dentro del laboratorio. Este es un sitio académico donde no se juega, ni se corre dentro del mismo para la seguridad de todos.
13. Utilizar el laboratorio solo para prácticas académicas o de aprendizaje.
14. Cumplir con los demás deberes consignados en el manual de convivencia escolar.

Artículo 23. Sobre los útiles escolares. La Institución Educativa y cualquiera de los integrantes, sean docentes, directivos o personal vinculado al plantel, no pueden emitir listas de útiles, textos o materiales, ni obligar ni exigir a los padres de familia la adquisición de útiles escolares de marca o proveedores definidos de útiles, textos o materiales de estudio.

La Institución educativa y alguno de sus integrantes, no exigirá u obligará a los padres de familia a adquirir al inicio del año escolar, la totalidad de útiles escolares que haya emitido en una lista sea verbal o escrita.

Parágrafo: Son los padres de familia los únicos responsables de proveer a sus hijos o acudidos, de todos los materiales, sean útiles, uniformes, textos que se van a utilizar durante el año escolar. En consecuencia, atendiendo a la Circular Ministerial No 02, de enero 19 de 2016, no se exigirá a los padres de familia adquirir para los uniformes de sus hijos, prendas exclusivas o de marcas definidas.

Artículo 24. Sobre las actividades extracurriculares o Jornada complementaria. Son actividades extracurriculares las que desarrollan los estudiantes en la jornada contraria a su jornada académica. No deben tener ningún costo económico para los estudiantes, su asistencia es voluntaria y no deben incidir en la evaluación académica, como tampoco en la información sobre el comportamiento social.

Parágrafo: Cuando la actividad extracurricular, tenga algún costo, en los actos administrativos de adopción de cobros, no deja de ser voluntaria su asistencia, que para el estudiante y su grupo familiar tienen las actividades extracurriculares y solo serán a quienes opten por ellas.

Título IV. ORIENTACIONES PARA EL USO DE LOS SERVICIOS DE BIENESTAR ESTUDIANTIL.

CAPITULO 1. PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR (PAE).

Calidades y condiciones de los servicios de alimentación, transporte, recreaciones dirigidas y demás conexas con el servicio de educación que ofrece la institución a los alumnos. (Artículo 17 del Decreto 1860 de 1994.)

36

Artículo 25. Los beneficiarios del PAE son principalmente los estudiantes con problemas de alimentación, carencias nutricionales y en difícil situación económica. De este grupo de beneficiarios, tienen prioridad los desplazados, los niños de preescolar, primero, segundo y así sucesivamente los grupos menores por vulnerables, en cada sede.

Parágrafo: Todo estudiante, para ser beneficiario del PAE, debe firmar un compromiso junto con su acudiente, para que haga uso adecuado de los elementos del restaurante, de los alimentos (consumirlos, no jugar con la comida o destruirla).

Quienes habiendo firmado el compromiso, no lo cumplan tendrán su respectivo correctivo, después del llamado al acudiente: suspensión del servicio.

El responsable de las condiciones de entrega de alimentos a la Institución es la empresa que contrata con la Secretaria de Inclusión social y Familia. Para la entrega de los alimentos en los varios servicios (vaso de leche, desayuno preparado u otra modalidad) la responsabilidad es de las procesadoras de la empresa, pero el rector, delega en un funcionario del plantel, quien se encarga de verificar el buen servicio y el buen uso por parte de los beneficiarios: El Comité PAE, sirve de veedor y debe comprometerse a cumplir diariamente con estas funciones. Estas deber ser reglamentadas por la Secretaria de Bienestar a la comunidad, inclusión y familia del Municipio de Medellín.

Dicho comité está conformado por un funcionario de la institución designada por el Rector; y los miembros solicitados por la Secretaria de Inclusión, pero escogidos de los monitores y dos padres de familia elegidos en Asamblea de Padres de los estudiantes-usuarios, y estudiantes que prestan el Servicio Social del Estudiantado.

Artículo 26. Funciones del Comité de alimentación escolar. (PAE):

1. Seleccionar los usuarios de acuerdo a los parámetros de la Secretaria de Inclusión social y familia.
2. Convocar a los Padres de los estudiantes-usuarios y a los estudiantes-usuarios;
3. Mantener contacto con los funcionarios de la Secretaria de Bienestar a la comunidad, inclusión y familia e informar del desarrollo del programa.
4. Las demás que se acuerden para facilitar el desarrollo del programa y que beneficien a la comunidad usuaria.
5. Evaluar el servicio permanentemente.
6. Acompañar la institución en la coordinación del servicio.
7. Asistir a los fortalecimientos o reuniones por quienes los convoquen, especialmente la Secretaria de Bienestar y/o la Institución Educativa.
8. Informar al Rector del desarrollo del programa;

Artículo 27. Programa de Vaso de Leche o refrigerio Preparado. Es un programa de complementación alimentaria y se presta a través de la Secretaria de Solidaridad del Municipio de Medellín, se distribuye para ambas sedes, de lunes a viernes, bajo las siguientes normas:

1. El vaso de leche o refrigerio preparado debe consumirse en el salón de clase, bajo la supervisión del docente.
2. Las bolsas de leche vacías y bandejas deben depositarse en la misma bolsa donde son llevadas al salón.
3. El estudiante que no consuma el vaso de leche debe devolverlo a través del responsable a la manipuladora, para otro estudiante que si lo consuma.
4. Respetar las filas para el ingreso al restaurante escolar.
5. Lavarse las manos antes y después de consumir los alimentos. Contar con una adecuada presentación e higiene personal.
6. Consumir los alimentos del restaurante escolar. Abstenerse de retirar o negociar los alimentos de la institución.
7. Colocar las bandejas, vajilla, cubiertos y basuras en los lugares asignados.
8. El mismo estudiante no puede hacer uso de desayuno preparado y vaso de leche y beneficiarse de otro servicio de alimentación adscrito a la Secretaria de Bienestar Social.
9. No se permite el ingreso de personas no autorizadas al espacio donde se presta el servicio de alimentación.

Artículo 28. Restaurante escolar. (sede Alejo Pimienta). Es un programa de complementación alimentaria y se presta a través de la Secretaria de Solidaridad del Municipio de Medellín, se distribuye de lunes a viernes, bajo las siguientes normas de comportamiento:

1. Asistir puntualmente al restaurante en los horarios asignados.
2. Respetar los turnos en las formaciones en orden y silencio.
3. Tratar con delicadeza y respeto a las madres procesadoras, profesores y demás colaboradores del acompañamiento.
4. Lavarse las manos antes y después de tomar los alimentos.
5. No botar los alimentos ni sacarlos del restaurante.
6. Respetar los alimentos de los demás compañeros.
7. Tener un comportamiento en el comedor acorde con el momento; (no golpear la mesa con los cubiertos, no gritar, ser respetuoso y saber esperar).
8. Dejar aseado el espacio que se utilizó para comer. (llevar los utensilios al lugar indicado).
9. Desplazarse con agilidad para reingresar a las actividades académicas.

CAPITULO 2. LA TIENDA ESCOLAR.

La tienda escolar es concedida para su administración a particulares mediante licitación pública, con el fin de proveer alimentos a la comunidad educativa en óptimas condiciones higiénicas y precios módicos, bajo la supervisión de las directivas de la institución.

Artículo 29. Normas para el uso de la TIENDA ESCOLAR. Aunque para su adjudicatario la tienda tiene una reglamentación aprobada por el Consejo Directivo, es necesario enfatizar en las obligaciones de los estudiantes, para que haya un correcto manejo de este servicio. Tiene como principal objetivo:

1. Atender a los estudiantes, docentes y personal administrativo, solo en los descansos de la jornada escolar.
2. Deberá suministrar el servicio reflejado en la calidad de los productos alimenticios como en la atención a los miembros de la Institución educativa.
3. Prestará los servicios en forma eficiente, digna y ordenada, respetando los turnos, sirviendo en forma imparcial a cada una de las personas que deciden utilizar el servicio.
4. Los usuarios solicitarán los servicios con respeto y serán atendidos de la misma manera.
5. Durante el tiempo en que se haga un acto cívico, cultural etc., la tienda no debe atender al personal docente y de estudiantes.

Artículo 30. Deberes de los estudiantes en la TIENDA ESCOLAR:

1. Conservar el orden de la tienda haciendo la fila respectiva.
2. Depositar los residuos y basuras en los sitios destinados a tal fin.
3. Compartir el espacio de la tienda sin gritos o algarabías que incomoden a los demás.
4. Tratar con respeto a quien preste este servicio.
5. Informar oportunamente, primero al personal de la tienda, luego a las coordinaciones, las irregularidades presentadas en la prestación del servicio;

Artículo 31. Derechos de los estudiantes en la TIENDA ESCOLAR:

1. Exigir respeto a las personas que ofrecen los servicios de la tienda.
2. Acceder a precios justos y adecuados a las condiciones económicas de los miembros de la comunidad educativa.
3. Recibir la devuelta justa y oportuna por cada compra.
4. Recibir los alimentos comprados con higiene, orden y aseo.
5. Conocer la lista de precios de todos los elementos en venta, para información de los integrantes de la comunidad, ubicados en sitio visible.

Artículo 32. Compromisos de los adjudicatarios de la TIENDA ESCOLAR:

1. Elaborar y distribuir los alimentos en óptimas condiciones de higiene.
2. Quienes preparen algún alimento deben utilizar el respectivo gorro.
3. Mantener en perfecto estado de limpieza los utensilios de la cocina, mostradores, vitrinas, paredes, pisos, y cocinetas (servicios sanitarios si los hubieres).
4. Mantener tapados los recipientes y vitrinas donde se guarden alimentos.
5. Utilizar pinzas para el manejo de los productos elaborados, para evitar su contaminación.
6. Atender a los usuarios de manera cordial y respetuosa. Cualquier dificultad, se tratar de resolver inicialmente con el docente encargado del acompañamiento en ese turno. Si no se alcanza un acuerdo, se lleva la situación a la respectiva coordinación.
7. Fijar en sitio visible la lista de precios de sus productos.

Artículo 33. Prohibiciones para los adjudicatarios.

1. Abrir crédito a los estudiantes y/o guardar objetos a estos.

2. Vender cigarrillos, licores o demás sustancias prohibidas por la Ley, para adultos o menores, dentro del plantel.
3. Vender en horas de clase.
4. Modificar los precios sin previa autorización de rectoría.
5. Admitir estudiantes dentro del local de la tienda escolar, salvo previo contrato de trabajo, aprobado y conocido por la rectoría.
6. Abrir el local de la tienda escolar en horas o días que no esté funcionando la Institución, salvo autorización de rectoría.

Artículo 34. Compromisos del Consejo Directivo con la TIENDA ESCOLAR:

1. Abrir la licitación anual para la adjudicación de la tienda escolar.
2. El Consejo directivo hará la Licitación siguiendo las orientaciones de los respectivos funcionarios de la Secretaría de Educación.
3. Definir las condiciones administrativas de higiene y salud para el funcionamiento y prestación del servicio.
4. Crear mecanismos para vigilar y controlar el cumplimiento de las condiciones o normas estipuladas para el funcionamiento de la tienda, de la cual se haría evaluación escrita.

Parágrafo: Es de suma importancia hacer una consulta con los estudiantes, empleados y docentes, sobre el desempeño del adjudicatario en cuanto a calidad de los alimentos suministrados, los precios y la atención del personal, para tenerla en cuenta en el proceso de adjudicación.

CAPITULO 3. SERVICIOS DE APOYO QUE OFRECE LA INSTITUCIÓN.

Artículo 35. Horarios de atención al público en general es el siguiente:

Coordinación. El horario de atención al público en general es el siguiente:

En la sección primaria de 7:00 a.m. a 3 pm o de 10:00 a 6:00 pm.

En la sección secundaria de 10:30 am. a 6:30 p.m.

Docentes. La atención a los padres de familia y/o acudientes se realizará en las horas disponibles de los docentes con cita previa con el coordinador o cuando sean requeridos por la institución.

Secretaría. Los estudiantes pueden solicitar el servicio sólo en las horas de descanso, con el fin de no entorpecer el desarrollo normal de las clases. En este horario solicitarán entre otros, constancias de estudio, las cuales serán entregadas cinco días hábiles después en el mismo horario.

Los padres de familia y demás personas que requieran el servicio, serán atendidos así: De lunes a viernes: En la mañana de 8:00 a.m. a 12:00 m. En la tarde de 2:00 p.m. a 4:00 p.m.

Artículo 36. Expedición de certificados: Los costos por la expedición de actas de grado y certificados de egresados, si son sujetos de cobro, serán cancelados en la cuenta bancaria de la Institución y luego con el recibo de pago se solicitan, los cuales son entregados a los 3 días hábiles, o antes si es posible.

Las constancias y certificados de los estudiantes activos no tienen costo alguno.

Los certificados de notas de los grados cursados se entregan a los 5 días hábiles de haber sido solicitados.

Artículo 37. Biblioteca. Esta dependencia es un centro de recursos de aprendizaje, la cual propicia experiencias de información para docentes, estudiantes y padres de familia.

Horario de Servicio: De lunes a viernes de 8:00 a.m. a 12:00 m. y de 2:00 a 6:00 p.m.

Artículo 38. Requisitos para el préstamo de Libros de la Biblioteca Escolar:

- ✓ Presentación de la carne de la Institución.
- ✓ Los libros de consulta solo se prestan por 5 (cinco) días.
- ✓ Los libros de lectura se prestan por 8 (ocho) días.
- ✓ Todo préstamo puede renovarse, siempre y cuando no esté reservado.
- ✓ Las revistas y recortes se prestan por 3 (tres) días.
- ✓ Los libros de colección o de reserva se prestan únicamente en la biblioteca.
- ✓ Los usuarios morosos para la entrega de libros tendrán sanción de 30 (treinta) días sin servicio.
- ✓ Los libros de referencia como diccionarios, enciclopedias, atlas, almanaques, no podrán ser retirados de la biblioteca.

Artículo 39. Sanciones ante el incumplimiento, daño o pérdida del material de la biblioteca

1. Por cada día de retraso en la devolución del material se suspenderá el servicio por una semana y si reincide, por un mes.
2. En caso de pérdida o daño del material se deberá pagar con otro ejemplar igual o similar, previo visto bueno de la Bibliotecaria.
3. Quien sea sorprendido con material retirado sin orden de la biblioteca, o adultere datos en la fecha de devolución del material perderá automáticamente el derecho al servicio.

Artículo 40. Reglamento de la biblioteca: Cuando un estudiante ingrese a la Biblioteca deberá cumplir unas mínimas y elementales normas de comportamiento.

1. Los bolsos o artículos de mano, sacos y libros, deben dejarse al ingreso de la biblioteca, solo es permitido el ingreso de hojas y lápices.
2. Ingresar con las manos limpias.
3. Entrar y permanecer en silencio. Se debe hablar en voz baja para no perturbar el trabajo de los demás.
4. No sustraer libros sin la debida autorización de las personas encargadas.
5. El préstamo de libros a los estudiantes, se hará de manera personal, solo con el carné de la institución siempre y cuando sea vigente al año lectivo.
6. Devolver el libro en la fecha indicada.
7. El carné se devolverá, cuando el estudiante este a paz y salvo.
8. Conservar en buen estado libros, muebles, enseres y el material didáctico a su servicio.
9. Levantar la silla para su desplazamiento para no generar ruidos.
10. El material enciclopédico, no tiene préstamo externo.
11. Se prohíbe el uso de celulares y radios.
12. No ingresar alimentos ni bebidas, ya que está prohibido el consumo dentro la misma.

13. Coger de los estantes los libros que realmente requiera para su consulta.
14. Dejar sobre la mesa los textos utilizados.
15. No fumar.
16. Ser respetuoso y cordial en el trato con las personas que ofrecen el servicio.
17. Los funcionarios de esta no se hacen responsable por la pérdida de ningún objeto que sea ingresado (calculadoras, billeteras y elementos personales).
18. Utilizar los computadores solo como herramientas de consulta.
19. Si hace uso del servicio en jornada contraria y viene con el uniforme de la institución, debe hacerlo como lo pide el manual de convivencia.

41

Parágrafo. Sanciones ante el incumplimiento del reglamento: Los estudiantes serán retirados de la biblioteca por el incumplimiento del reglamento establecido.

Artículo 41. Primeros Auxilios. La atención de primeros auxilios está asignada por jornadas en cada una de las sedes, a un docente. Los implementos básicos son adquiridos con presupuesto de la Institución. En ningún caso la institución suministra medicamentos a los estudiantes, en la eventualidad de presentarse casos delicados el estudiante es remitido a la intermedia de Castilla y se notificara a los padres y/o acudientes.

Artículo 42. Mecanismos de Comunicación. La institución ha definido los siguientes medios de comunicación:

Reuniones: orientadas a construir documentos, estrategias, planes y programas. Estas se desarrollan con Consejo Directivo, Consejo Académico, Comité de Convivencia, Consejo Estudiantil, Consejo de Padres. Mensualmente se realizará una reunión ordinaria y extraordinariamente las que sean necesarias.

Asambleas: su fin es identificar problemas, formular soluciones, recibir información sobre la gestión.

Boletines: se utilizan para informar a padres y estudiantes sobre el desempeño escolar en el aprendizaje. Son impresos. Se entregan por periodo y uno consolidado.

Circulares: Se utilizan para convocar reuniones, programar actividades, informar sobre los avances de los procesos...

Carteleras: Se utilizan para dar aviso de novedades, celebraciones, motivación a temática de proyectos pedagógicos.

Página web: Se utiliza para que la comunidad educativa permanezca informada del proceso de diseño y desarrollo académico, en ella se encuentran Las mallas curriculares de cada área y grado, las revistas institucionales y toda la información referente a la institución educativa Manuel José Gómez Serna.

Correo Electrónico: Para las comunicaciones internas con el personal docente.

Los mecanismos de comunicación serán evaluados y monitoreados por el Comité de calidad. Las no conformidades harán parte del plan de mejoramiento de la gestión Directiva, específicamente del proceso de direccionamiento estratégico.

Artículo 43. Fondo de protección escolar. Es un servicio que ampara a todos los estudiantes matriculados, en caso de accidentes, bajo los criterios de la Secretaria de Educación y los contratistas. Tiene vigencia del año escolar.

Artículo 44. Salas de Informática. Las personas que hagan uso de las salas de informática (estudiantes, profesores y comunidad en general) deben cumplir con las siguientes normas:

42

1. Procurar el silencio y el orden en el lugar de trabajo, al igual que la manipulación de dispositivos y equipos, tanto informáticos como audiovisuales. Siempre evitar el ruido excesivo y con las manos limpias.
2. Quitar cuidadosamente de los dispositivos y equipos, los forros, doblarlos y ubicarlos en el lugar indicado, si es el caso.
3. Revisar que el equipo o dispositivo, esté completo (teclado, Mouse, parlantes, cables, etc.) Avisar de inmediato cualquier anomalía al encargado y firmar la respectiva planilla asignada al equipo o dispositivo.
4. No consumir ningún tipo de alimentos y bebidas,
5. Seguir las indicaciones para el correcto uso del equipo o dispositivo manipulado.
6. Los equipos y dispositivos deben permanecer en su lugar indicado, abstenerse de realizar cambios sin previa autorización.
7. Al terminar la sesión de trabajo, apagar correctamente el equipo o dispositivo, cubrirlo con los forros si es el caso e informar el estado del equipo o dispositivo.
8. Al entregar el equipo o dispositivo, éste debe estar limpio y en perfecto orden.
9. Conocer y respetar las normas de uso de equipos y dispositivos.
10. El incumplimiento de las normas para el uso de los equipos o dispositivos en una clase o sesión, por parte de un usuario, origina la suspensión del uso de la sala durante el resto de la sesión.
11. El incumplimiento continuado de las normas, para el uso de los equipos o dispositivos, por parte de un usuario, origina suspensión del uso de equipos o dispositivos, durante dos sesiones y anotación en el observador del estudiante si es el caso, o amonestación del jefe inmediato superior en caso de ser docente o directivo docente. En caso de ser otra persona de la comunidad quedará vetado el uso de la sala.
12. En caso de pérdida o daño de algún equipo o dispositivo, la (s) última (s) persona (s) o grupo en utilizar dicho equipo, deberá restituir el mismo en un plazo no superior a tres días, de la misma marca y referencia o superior.
13. En caso de pérdida o daño comprobado por mal uso de algún equipo o dispositivo, por un usuario específico, se seguirá el procedimiento establecido en el manual de convivencia de la institución si es un estudiante, en caso de ser otra persona de la comunidad quedará vetado el uso de la sala. Además, deberá restituir el mismo en un plazo no superior a tres días, de la misma marca y referencia o superior.
14. Respetar el horario asignado a cada grupo para el uso de la sala de informática.
15. Informar inmediatamente al coordinador de la sala o de dispositivos, cualquier anomalía presentada con los dispositivos, equipos u otros implementos.
16. Al utilizar los dispositivos o equipos, verificar el cumplimiento de las normas del usuario.
17. Diligenciar oportunamente y ubicar en el sitio correspondiente las planillas de:

Manual para la Convivencia Escolar

- ✓ Asignación de equipos para cada estudiante
- ✓ Reporte de daños o software (mal funcionamiento de programas y /o dispositivos de un equipo específico)

18. Restricciones en el uso:

- ✓ Por el buen funcionamiento de los equipos informáticos y de la conexión en red, está PROHIBIDO hacer visitas a páginas de Internet con contenido pornográfico o ilícito.
- ✓ Ningún estudiante o persona de la comunidad podrá hacer uso de equipos o dispositivos tanto informáticos como audiovisuales, sin previa autorización de la persona encargada.

43

Artículo 45. Bienestar Estudiantil. Son los programas que ofrece la institución para mejorar el desempeño escolar y mejorar la calidad de vida de los estudiantes y sus familias, a través de las diferentes secretarías del Municipio de Medellín:

- ✓ Charlas y conferencias formativas para estudiantes y padres de familia a través de la ESCUELA DE PADRES.
- ✓ Servicio de psicología para los estudiantes que lo requieran.
- ✓ Campañas de prevención
- ✓ Jornadas de vacunación
- ✓ Campañas de aseo para promover el sentido de pertenencia.
- ✓ Realización de eventos culturales, recreativos y deportivos.

Artículo 46. Atención a estudiantes con necesidades educativas especiales (NEE). La organización del servicio se lleva a cabo con los siguientes procesos:

1. Brindar apoyos educativos a la población evaluada a nivel psicopedagógico.
2. Asesoría, capacitación y apoyo a los padres y madres de familia.
3. Asesoría, capacitación y apoyo a docentes con respecto a la población evaluada.

Artículo 47. Atención Psicológica: Sujeto a los proyectos realizados por Secretaría de Educación, Secretaría de Salud y Alcaldía de Medellín, y a los convenios con las universidades. Este servicio es gratuito. La selección del personal, para las citas se realiza así:

1. Remisión del director de grupo o jefe de área.
2. Remisión por el comité de inclusión.
3. A solicitud del estudiante, ante una secretaria de la Institución.
4. Por solicitud del padre de familia o acudiente, ante una secretaria de la Institución.
5. Dicha información la recibe la maestra de enlace, quien en apoyo con los docentes prioriza los casos y prepara la agenda de trabajo del psicólogo (a) correspondiente.

Parágrafo: Las citas psicológicas serán siempre en la jornada contraria a la que cursan los estudiantes.

Título V. DE CÓMO SE INGRESA, SE CONSERVA Y PIERDE LA CALIDAD DE ESTUDIANTE DE LA I.E. MANUEL JOSE GÓMEZ SERNA.

CAPITULO 1. COMO SE DEFINEN LOS CUPOS ESCOLARES EN LA I.E.

Artículo 48. Asignación de cupos. Para asignar cupos en la Institución Educativa Manuel José Gómez Serna, es preciso tener presente la estructura del edificio acorde con la Norma técnica Colombiana NTC 4595 sobre planeamiento y diseño de instalaciones y ambientes escolares. Por lo tanto, el promedio es de 40 estudiantes por aula, teniendo en cuenta lo anterior y que este promedio será una meta, puesto que no es posible excluir injustificadamente un estudiante de quienes están actualmente matriculados.

44

CAPITULO 2. COMO SE ADQUIERE LA CALIDAD DE ESTUDIANTE DE LA I.E.

Artículo 49. Condiciones para tener un contrato escolar. Para tener un contrato escolar, entre la Institución educativa Manuel José Gómez Serna y la familia, se diligencia la preinscripción que se debe entregar en la respectiva coordinación y con los siguientes requisitos:

1. Fotocopia de las calificaciones del grado anterior o el último informe del grado que está cursando.
2. Fotocopia del Documento del seguimiento escolar.
3. Presentarse con su acudiente a entrevista con la comisión que analiza cada caso. La comisión estará conformada por el coordinador(a) de la jornada y/o sede y dos de sus respectivos docentes.

Parágrafo: La entrega de la preinscripción y sus requisitos, no garantiza el cupo y debe devolverse completamente diligenciada en la fecha que le asigne coordinación.

Artículo 50. Orden de prelación: Cumplidas las condiciones anteriores y para la asignación del cupo, se tendrá en cuenta el siguiente orden de prelación:

1. Aspirante Nuevo: En el caso de los estudiantes para preescolar, se tendrá preferencia por los niños que tengan hermanos estudiando en la Institución Educativa, luego por los niños y niñas del sistema Buen Comienzo, que han firmado convenios con la Institución Educativa Manuel José Gómez Serna; luego para el resto de la comunidad.

Quando haya cupos para grados diferentes a preescolar, se prefiere también, a los aspirantes que tengan hermanos estudiando en la institución, previo un proceso de inscripción y entrevista con una comisión en cabeza de la coordinación respectiva.

2. Aspirante a Reingreso: Son estudiantes que han cursado grados anteriores en el plantel y que han estado mínimo un año por fuera, y que no han salido de él por dificultades disciplinarias o bajo rendimiento académico.

En ambos casos será considerado de primer orden, quién viva más cerca del plantel:

Artículo 51. Requisitos de matrícula, según situación. En el caso de Preescolar, el listado de los estudiantes aceptados para ingresar se debe matricular en la segunda semana del mes de octubre, para iniciar las actividades académicas en el año siguiente. Quien figure en el listado adquiere el derecho a la autorización de matrícula, que será entregada por la secretaria del plantel y procederá a

matricularse, de tal manera que haga uso de este derecho. Quien no se matricule en este plazo, pierde el derecho y la institución asigna el cupo públicamente a otro aspirante.

Para los grados diferentes a preescolar, será el rector quien dentro del listado elaborado por la comisión, asigna los cupos disponibles, si los hay, en el mes de enero antes de dar inicio al año escolar.

Artículo 52. Documentos necesarios para matricular- Tanto los estudiantes nuevos como los de reingreso y antiguos deben presentar los siguientes documentos según el caso, para matricularse:

DOCUMENTOS	Antiguos	Reingreso	Nuevos Preescolar	Nuevos Primaria	Nuevos Secundaria
Autorización de matrícula debidamente diligenciada	Si, Prematrícula	Si	Si	Si	Si
Calificaciones de grados anteriores aprobados, en papel membretado y firmados por el rector de la IE de donde proviene,	No	Si	Si	Si	Si
Constancia de afiliación a una EPS o Sisben	No	Si	Si	Si	Si
Copia en buen estado del Registro Civil de nacimiento, menores de 7 años	No	Si	Si	Si	No
Copia de la tarjeta de identidad, mayores de 7 años.	Si	Si	No	Si	Si
Carne de vacunas actualizado	Si	No	Si	No	No
Copia cédula de los padres o acudientes autorizados.	Si	Si	Si	Si	Si
Ficha de seguimiento original.	No	Si	Si	Si	Si
Estar retirado del SIMAT en la otra Institución Educativa.	Si	Si	No	Si	Si

Artículo 53. Además de los anteriores, para los estudiantes con NEE, los siguientes son los requisitos establecidos para su ingreso a la institución:

1. Para tener esta condición, el estudiante debe estar diagnosticado, presentando el diagnóstico y seguimiento neurológico y/o psiquiátrico con relación a la atención de la salud del estudiante, por el profesional respectivo.
2. Edad cronológica (se debe determinar el máximo de edad de ingreso, en coherencia con la edad de los estudiantes regulares, desde 5 años en adelante para preescolar, 12 o 13 años para grado sexto y 13 ò 14 para séptimo y así sucesivamente).

Artículo 54. Compromisos que se adquieren como familia con la matrícula: El estudiante uniformado y su familia en el momento de matricularse, se comprometen a:

1. ³Presentarse estudiante y padre de familia y/o acudiente, a firmar la matrícula, asistir a las reuniones y citaciones,
2. Comprometerse a estudiar el Sistema Institucional de Evaluación, para conocer la forma de aprendizaje de la Institución y su sistema de evaluación y promoción;
3. Comprometerse a cumplir con el **Manual para la Convivencia Escolar** en todos sus aspectos, documento que lo encuentra en la página web

³ Decreto 1286 de Abril 27 de 2005, que en su artículo 1º, párrafo único, a la letra dice: “Para los fines previstos en la presente norma, la expresión "padres de familia" comprende a los padres y madres de familia, así como a los tutores o quienes ejercen la patria potestad o acudientes debidamente autorizados” para esta Institución, por documento público.

4. Disponer del tiempo necesario para cumplir debidamente con todos los deberes académicos y formativos que le señale la institución, y la norma legal en el caso de los acudientes, acorde con el Decreto 1286 de Abril 27 de 2005 y que también están incluidos en el **Manual para la Convivencia Escolar**.

CAPITULO 3. COMO SE CONSERVA LA CALIDAD DE ESTUDIANTE DE LA I.E. MANUEL JOSE GÓMEZ SERNA.

Artículo 55. Como se conserva la condición de estudiante en la institución educativa Manuel José Gómez Serna: Los estudiantes antiguos renuevan su condición de estudiante de la Institución siempre y cuando reúna los requisitos disciplinarios y académicos de aprobación consagrados en el Sistema Institución de Evaluación y promoción.

Estar a paz y salvo con la Institución Educativa por todo concepto.

CAPITULO 4. COMO SE PIERDE LA CALIDAD DE ESTUDIANTE DE LA I.E. MANUEL JOSE GÓMEZ SERNA.

Artículo 56. Se pierde la condición de estudiante de la Institución Educativa MANUEL JOSE GÓMEZ SERNA.

1. Retiro voluntario del estudiante por decisión de la familia y por causa de cambio de domicilio u otra. Se establecen como requisito para cancelar matrícula, la presencia, en secretaría del plantel, del estudiante y su acudiente (**el que haya firmado la matrícula**) y poder así adquirir el correspondiente Paz y Salvo, el cual debe presentar para la elaboración de las calificaciones y devolución de la documentación.

2. Porque deserta de la Institución y acumula el 25% de las faltas de asistencia, lo que lo haría acreedor a la no aprobación del año escolar. Para volver a tener su ingreso como estudiante, debe hacer nuevamente la solicitud de reingreso y necesariamente aprobar el grado escolar al año siguiente.

3. Porque se matricule dos veces en el mismo grado y no se promueva⁴ pues no se acepta ningún estudiante para cursar el mismo grado por tercera vez. En este caso, la pérdida de la calidad de estudiante de la I.E. Manuel José Gómez Serna se hace mediante Resolución rectoral.

4. Entrega del estudiante, por parte del Rector, a sus padres o acudientes de acuerdo con la norma legal en su Título Acciones pedagógicas, expuestas en el **Manual para la Convivencia escolar** y después de aplicado el Debido Proceso disciplinario y teniendo en cuenta las diversas sentencias de la Corte Constitucional. Dicha entrega se hace mediante Resolución rectoral.

⁴ Fuente: Ley 115 de 1994. Art. 96.

Título VI. PAUTAS DE PRESENTACIÓN PERSONAL

Pautas de presentación personal que preserve a los estudiantes de la discriminación por razones de apariencia.

CAPITULO 1. SOBRE EL UNIFORME DE LA INSTITUCIÓN.

Artículo 57. La presentación personal de los estudiantes de la Institución Educativa MANUEL JOSE GÓMEZ SERNA. La manera como se está presentado en cada momento del día en la Institución, indica el grado de autoestima en que está el estudiante y su familia. Es una obligación portar el uniforme con pulcritud, aseo, dignidad y respeto, teniendo siempre presente el gusto para arreglar el cabello, la limpieza de los zapatos, uñas, dentadura, las medias, etc. que con su ayuda demuestran el afecto que se tiene por la Institución Educativa **MANUEL JOSE GÓMEZ SERNA..**

Artículo 58. Objetivos del uniforme Institucional.

1. Mantener una presentación personal de los jóvenes sustentada en valores como el orden, la limpieza y la sencillez.
2. Propiciar la equidad para todos los estudiantes, evitando la discriminación por asuntos económicos o de cualquier otra índole.
3. Coadyuvar a la concentración en las actividades formativas dejando de lado la distracción generada por las modas y la tendencia a la exhibición.
4. Identificarse como estudiante del plantel, es decir, como miembro de una comunidad educativa con propósitos formativos específicos, explicitados en nuestra misión y visión.

Todos los estudiantes de la institución Educativa **MANUEL JOSE GÓMEZ SERNA**, sin excepción, en las diferentes sedes y jornadas deben portar el uniforme de diario y de educación física, los días acordados institucionalmente. Debe portarse con todas sus características y para cada una de las situaciones fijadas en este **Manual para la Convivencia escolar.**

CAPITULO 2. DESCRIPCIÓN DEL UNIFORME INSTITUCIONAL.

Artículo 59. Descripción del uniforme para Preescolar. El uniforme de diario de los niños y niñas de preescolar, es el mismo uniforme que se describe en el Artículo 62, y se adiciona, un delantal a cuadros vino tinto y blanco. El de las niñas es almilla recogido a modo de bolero y el de los niños es normal tipo médico. Ambos abotonados adelante y mangas sisa.

Artículo 60. Descripción del uniforme de diario para los hombres de básica primaria y secundaria y media académica.

- Camiseta blanca con el cuello y el borde de la manga de color vinotinto, con el escudo del plantel bordado en el lado izquierdo. La camiseta debe llevarse siempre por dentro del pantalón.
- Jean **Azul clásico** y sencillo. Sin rotos y sin desgastes.
- Medias tipo calcetín color azul oscuro
- Zapatos de cuero o tela negro con cordones negros
- Chompa de color vinotinto, sin capuchas, con el escudo de la institución Educativa en el lado izquierdo.

Artículo 61. Descripción del uniforme de diario para las damas de básica primaria y secundaria y media académica.

1. Jomber: a cuadros vino tinto, máximo un dedo por encima de las rodillas.
2. Blusa: blanca manga corta.
3. Medias largas blancas, tres dedos debajo de la rodilla
4. Zapatos: De cuero negro, con cordones negros.
5. Chompa: de color vino tinto, sin capuchas, con el escudo de la institución Educativa bordado en el lado izquierdo.

48

Artículo 62. Descripción del uniforme de educación física, para ambos géneros.

- Sudadera: vinotinto bota recta, con el escudo bordado en la parte superior derecha;
- Camiseta: blanca y el cuello vinotinto con el escudo de la Institución bordado en el lado izquierdo, borde vinotinto en las mangas de la camiseta.
- Tenis completamente blancos, con cordones
- Medias completamente blancas.

CAPITULO 3. GENERALIDADES DEL USO DEL UNIFORME DE LA INSTITUCIÓN.

Artículo 63. Pautas para el porte de uniforme Institucional.

1. Jumper a cuadros cuadros vino tinto, debe tener el talle largo y tapando las rodillas. Debidamente abotonado, bien planchado y aseado.
2. La sudadera no es entubada, ni con resorte.
3. Los accesorios para el uniforme deben ser de color cuadros vino tinto, blanco, negro. No se deben portar gorros.
4. En caso de enfermedad, donde se requiere la bufanda, esta debe ser de colar negro, blanco o vino tinto.
5. El jean y la sudadera deben usarse por salud y estética en la cintura (no descaderados).
6. Mantener el uniforme en buen estado (remendados si es el caso, no roto).

Parágrafo 1: Desde el primer día de clases y durante todas las actividades curriculares y extracurriculares los estudiantes deben portar el uniforme, y tener siempre en cuenta la limpieza, el orden, la sencillez y todas las indicaciones dadas en la **Manual para la Convivencia escolar..**

Parágrafo 2: El uniforme de educación física debe portarse UNICAMENTE el día en el cual esté programada la clase, o en el caso de que se represente a la institución en alguna actividad deportiva, previa indicación del profesor del área.

Artículo 64: Los estudiantes de grado undécimo, que deseen tener una chaqueta distintiva del uniforme y que los identifique como estudiantes de último grado, deben elaborar el proyecto de la chaqueta y entregarlo al Consejo Directivo para que sea aprobado. Antes no se deben comprometer recursos particulares, para la elaboración de este adicional del uniforme. Se les debe nombrar un asesor, dentro del grupo docente, para que los oriente en que este distintivo tenga afinidad con el uniforme institucional.

Artículo 65. Prohibiciones sobre el porte de uniforme Institucional.

1. Vestir con ropa de calle, cuando vienen a la Institución Educativa en jornada contraria o a entrega de calificaciones en compañía del padre de familia.
2. Prestar el uniforme para disfraces.

Manual para la Convivencia Escolar

3. No se admiten buzos, chaquetas, cachuchas o gorras y demás accesorios que no hayan sido descritos como parte del uniforme.
4. No se permite con el uniforme, el uso de camisillas de colores (solo blancas).
5. Los uniformes de diario y educación física se portaran en los días indicados.
6. La camiseta de Educación Física de las damas, no debe recortarse y utilizarse como ombliguera, ò entubar la sudadera.

Parágrafo: Es deber de los docentes contribuir a que los estudiantes porten adecuadamente el uniforme, haciendo la respectiva anotación en el observador del estudiante cuando este no lleve el uniforme adecuado, o decomisando cualquier prenda diferente al uniforme.

49

Artículo 66 - Estrategias para el cumplimiento en la buena presentación del uniforme.

1. Antes de renovar o firmar matriculas, los Coordinadores junto con el cuerpo docente, deben citar a los padres de familia para hacer conocer las normas establecidas en el **Manual para la Convivencia Escolar** sobre el uniforme, con el fin de concientizar y comprometer a los estudiantes y acudientes de que: llevar el uniforme como se ha establecido en el **Manual para la Convivencia escolar**, brinda buena presentación personal, buena imagen y prestigio a la Institución.
2. Conformar una comisión liderado por el personero(a) y los representantes de cada grupo para sensibilizar e inculcar la importancia de llevar adecuadamente el uniforme, haciendo cumplir lo establecido en el **Manual para la Convivencia escolar**.
3. Las Coordinaciones deben llevar registro semanal de los estudiantes que no se presenten con el uniforme correctamente. Después de tres llamados de atención, se citará a su acudiente para iniciar el debido proceso según el **Manual para la Convivencia escolar**.

Título VII. ESTIMULOS PARA LA COMUNIDAD EDUCATIVA.

CAPITULO 1. ESTIMULOS A LOS ESTUDIANTES.

Artículo 67. Estímulo al mejor bachiller: Se hace merecedor a este estímulo, consistente en una placa, el estudiante que alcance durante todos los años cursados mínimo toda la formación secundaria y media) los logros académicos con el desempeño más elevado y sus actitudes sean coherentes con la Filosofía Institucional. La otorga el Consejo Directivo, de una selección que realizan los docentes que dan clase en grado undécimo, en la reunión del Comité de Evaluación y promoción respectiva.

Artículo 68. Estímulo al mejor puntaje en Prueba Saber 11° (Icfes): Se hace merecedor a este estímulo, consistente en una placa, el estudiante de grado undécimo que finalice el año escolar, alcance el mejor resultado en la prueba Saber y apruebe el año escolar. La otorga el Consejo Directivo, tomando el resultado de la página del ICFES.

Artículo 69. Estímulos para los bachilleres: son placas que se entregan a los estudiantes, escogidos por los docentes de grado undécimo, en las siguientes modalidades:

Sentido de Pertenencia: por sus actitudes y durante toda su permanencia en el plantel, demuestra este valor. Lo selecciona el Comité de evaluación y promoción.

Mejor compañero: por sus actitudes y durante toda su permanencia en el plantel, demuestra este valor. Este lo selecciona escogen sus propios compañeros, orientados por el Director de grupo.

Mejor deportista: por sus actitudes y durante toda su permanencia en el plantel, demuestra este valor. Este lo selecciona el profesor de Educación Física con la asesoría de los compañeros de curso.

Mejor Desempeño Artístico: para el estudiante del grado 11° que se destaque por sus procesos creativos y valores artísticos.

Superación: se le otorga al estudiante de grado undécimo, quién a pesar de las circunstancias adversas logra salir adelante y finalizar el año con los mejores desempeños académicos. Sus actitudes son coherentes con el esfuerzo y el compromiso. Lo otorga el Comité de evaluación y promoción.

Artículo 70. Mención Honorífica: La otorga el Consejo Directivo al finalizar el año lectivo, a un estudiante de cada grado, elegido por el respectivo Comité de evaluación y promoción, teniendo en cuenta los criterios de Sentido de pertenencia, desempeño académico, compañerismo y liderazgo, puntualidad, comportamiento, presentación personal, participación, autonomía. También se puede declarar desierto.

Artículo 71. Mención de reconocimiento: La otorga el Consejo Directivo al finalizar el año lectivo, al estudiante que sobresalga a nivel Institucional, municipal, departamental o nacional, por algún trabajo investigativo o actividad, social, cultural, deportiva. Los candidatos son propuestos por las Comisiones de evaluación y promoción. También se puede declarar desierto.

Artículo 72. Proclamación pública de bachilleres: Se hace merecedor al estudiante que alcance los logros académicos fijados por la Institución, de acuerdo con el Sistema Institucional de evaluación y promoción, que en su proceso de formación haya demostrado aceptación e interiorización de la filosofía institucional escrita en este **Manual para la Convivencia Escolar**, igual que su sentido de pertenencia Institucional. Es la Comisión de evaluación y promoción de grado Undécimo la responsable de emitir el listado de estudiantes a proclamar.

Artículo 73. Izar la Bandera, como reconocimiento institucional a los estudiantes que hayan realizado acciones meritorias dentro o fuera del plantel. Los candidatos son propuestos por los directores de grupo.

Artículo 74. Cuadro de Honor, tablero denominado Cuadro de evaluación y promoción. para el mejor estudiante integral, se le coloca su fotografía en el Honor. Los candidatos son propuestos por las Comisiones de

Artículo 75. Diploma de Excelencia: Para el estudiante que en cada grupo, desde primero a grado undécimo y al finalizar el año lectivo, alcance desempeño superior en todas las áreas y se destaque por su excelente comportamiento. Los candidatos son propuestos por las comisiones de evaluación y promoción.

Artículo 76. Condecoración especial: Para aquellos estudiantes que realizaron sus estudios en la institución, desde jardín hasta el grado undécimo.

Artículo 77. Diploma de excelencia académica: Para el estudiante de cada grupo de la básica primaria que durante el periodo haya sobresalido en el cumplimiento de las actividades y responsabilidades asignadas para alcanzar los desempeños académicos.

Artículo 78. Diploma de excelencia comportamental: Para el estudiante de cada grupo de jardín a 5º de básica primaria que durante el periodo haya sobresalido en el cumplimiento de las normas según **Manual para la Convivencia Escolar**.

Parágrafo: Ningún estudiante con el carácter de repitente, podrá ser monitor o representante de grupo hasta tanto demuestre durante los dos primeros periodos académicos que su rendimiento y comportamiento le son favorables.

CAPITULO 2. ESTIMULOS A LOS DOCENTES Y DIRECTIVOS DOCENTES.

Artículo 79. Reconocimiento Institucional, en homenaje a los docentes y directivos docentes de la Institución que se distingan entre otros por los siguientes aspectos:

1. Dedicación a los estudiantes
2. Espíritu investigativo;
3. Espíritu de colaboración
4. Impulso a las actividades científicas, formativas, recreativas, culturales y deportivas.

Artículo 80. Medalla al Mérito Educativo para estimular el trabajo que los distinga por la responsabilidad, mística educativa y dedicación especial en la formación de los estudiantes.

Artículo 81. Proponer ante la Secretaria de Educación Municipal la promoción interna cuando sea conveniente para la Institución y cuando se cumplan los requisitos de Ley.

Artículo 82. Reconocimiento público por los servicios prestados a la Institución, en comités, comisiones, proyectos y actividades académicas, culturales y deportivas.

CAPITULO 3. ESTIMULOS A LOS PADRES DE FAMILIA.

Artículo 83. Reconocimiento público por su sentido de pertenencia, la hacen el rector de la Institución Educativa y los coordinadores de las sedes en el contexto de un evento institucional a los padres o acudientes que se destacan por su participación activa y real en los comités, comisiones, proyectos y actividades culturales, deportivas y académicas en beneficio de la comunidad educativa.

Artículo 84. Reconocimiento a los padres de familia o a los acudientes que se destaquen por la participación activa en cualquier actividad institucional. La hacen el rector de la institución educativa y los coordinadores de las sedes una vez finalizada la actividad o uno o dos días después. .

Título VIII. DEBERES, FUNCIONES Y DERECHOS DE LOS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA.

CAPITULO UNICO. OBLIGACIONES, DEBERES Y DERECHOS PARA LA COMUNIDAD EDUCATIVA.

Artículo 85. Incorpórense en el Manual de Convivencia los derechos y libertades contenidos en la Ley 1098 de 2006 (Código de infancia y adolescencia), artículos 17 a 45.

53

En CO-RESPONSABILIDAD con las obligaciones de la sociedad y la familia de atender a los niños niñas y adolescentes, incorporase a este Manual de Convivencia, los artículos 17 a 45 de la ley 1098 de 2006,

Artículo 86. Obligaciones institucionales consagradas en el artículo 42 de dicha Ley.

Para cumplir con su misión, las instituciones educativas tendrán entre otras las siguientes obligaciones:

1. Facilitar el acceso de los niños, niñas y adolescentes al sistema educativo y garantizar su permanencia.
2. Brindar una educación pertinente y de calidad.
3. Respetar en toda circunstancia la dignidad de los miembros de la comunidad educativa.
4. Facilitar la participación de los estudiantes en la gestión académica del centro educativo.
5. Abrir espacios de comunicación con los padres de familia para el seguimiento del proceso educativo y propiciar la democracia en las relaciones dentro de la comunidad educativa.
6. Organizar programas de nivelación de los niños, niñas que presenten dificultades de aprendizaje o estén retrasados en el ciclo escolar y establecer programas de orientación psicopedagógica y psicológica.
7. Respetar, permitir y fomentar la expresión y el conocimiento de las diversas culturas nacionales y extranjeras y organizar actividades culturales extracurriculares con la comunidad educativa para tal fin.
8. Estimular las manifestaciones e inclinaciones culturales de los niños, niñas y adolescentes, y promover su producción artística, científica y tecnológica.
9. Garantizar la utilización de los medios tecnológicos de acceso y difusión de la cultura y dotar al establecimiento de una biblioteca adecuada.
10. Organizar actividades conducentes al conocimiento, respeto y conservación del patrimonio ambiental, cultural, arquitectónico y arqueológico nacional.
11. Fomentar el estudio de idiomas nacionales y extranjeros y de lenguajes especiales.
12. Evitar cualquier conducta discriminatoria por razones de sexo, etnia, credo, condición socio-económica o cualquier otra que afecte el ejercicio de sus derechos.

Artículo 87. Ley de Seguridad ciudadana⁵, (que adiciona dos párrafos al Artículo 42 de la Ley 1098 de 2006 o de infancia y adolescencia.)

Parágrafo 1. Considérese obligatorio que todas las instituciones educativas públicas y privadas estructuren un módulo articulado al PEI-Proyecto Educativo Institucional- para, mejorar las capacidades de los padres de familia y/o custodios en relación con las orientaciones para la crianza, que contribuyan a disminuir las causas de la violencia intrafamiliar y sus consecuencias como: consumo de sustancias psicoactivas, embarazo en adolescentes, deserción escolar, agresividad entre otros.

54

Parágrafo 2. Las Secretarías de Educación municipal y departamental deberán, orientar y supervisar las estrategias y metas del sistema psicopedagógico y las instituciones deberán consignarlo dentro del Proyecto Educativo Institucional -PEI- como de obligatorio cumplimiento.

Artículo 88. Cuando la Institución Educativa tenga conocimiento que el estudiante ha sido víctima de la violencia intrafamiliar y sus consecuencias como: consumo de sustancias psicoactivas, embarazo en adolescentes, deserción escolar, agresividad entre otros, procederá de la siguiente manera.

1. Pasos a seguir por violencia intrafamiliar y agresividad: Identificar el caso, intervención con la familia, acta de conciliación y/o acuerdos, remisión del caso a psicóloga si se requiere, seguimiento a los acuerdos, si el seguimiento es positivo se archiva el proceso, si es negativo el coordinador informa a rectoría para que se elabore informe a la Comisaría de familia o a la dependencia que maneja el tema de infancia y adolescencia.

2. Pasos a seguir por consumo de sustancias psicoactivas: Identificado el caso se informa al acudiente para que de común acuerdo se remita a atención psicológica y/o el tratamiento especializado que el acudiente elija para la ayuda del menor. Seguimiento del caso a través de constancias de asistencia del profesional que atiende. La institución donde asiste el estudiante al tratamiento, realizará informes parciales de los avances que registra el estudiante en el proceso de formación integral que le brinda la institución.

3. Proceso para embarazo en adolescentes: Identificado el caso se cita al acudiente, se indaga por el servicio de salud con el que cuenta la adolescente, si no lo tiene se le informa a su acudiente que debe buscar la afiliación inmediata que requiere la adolescente. La institución brindará los espacios requeridos para controles médicos, y le garantiza mediante planes de apoyo académico el cumplimiento de los procesos de enseñanza- aprendizaje y de evaluación.

4. Proceso para atender causas que genera la deserción escolar: Los docentes informarán diariamente a coordinación de convivencia los nombres de los estudiantes que no se están presentando a las clases, el delegado de la coordinación llama al teléfono registrado en secretaría para recibir la justificación del porqué no está asistiendo a clases el estudiante, si la institución puede ayudar a solucionar el problema de deserción de acuerdo a lo explicado por su acudiente, realizará el respectivo acompañamiento profesional de lo contrario, recomendará la intervención de otros estamentos (ICBF, Comisaría de familia, Personería, UAO) .

⁵ Ley 1453 de Junio de 2011 “de seguridad ciudadana. Artículo 94. Que adiciona dos nuevos párrafos al artículo 42 de la Ley 1098.

El acudiente está en la obligación de asumir alguna posición al respecto de los procedimientos que implementa la institución para solucionar la problemática.

Artículo 89. Derechos generales de todos los miembros de la comunidad educativa.

1. Disfrutar de los derechos que le otorga la constitución Política como ciudadano colombiano (Artículos 1 al 40) y las demás normas por el desempeño de sus tareas y funciones.
2. No ser discriminado por razón de sus creencias u opiniones religiosas o políticas, ni por distinciones fundadas en condiciones sociales, raciales, o de género.
3. Ser escuchado y respetado por los integrantes de la comunidad educativa, recibiendo un trato digno como persona.
4. Disfrutar de un ambiente propicio para el desempeño profesional.
5. Respetuosos con la orientación sexual y la identidad de género de cualquier miembro de la comunidad educativa.

Título IX. DE LOS ESTUDIANTES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA MANUEL JOSÉ GÓMEZ SERNA.

CAPITULO 1. DEBERES Y DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES.

Derechos y deberes son una pareja indisoluble, indisociable. Formar en su reconocimiento y observancia es formar en ciudadanía e ir construyendo su propia autonomía.

Artículo 90. Al matricularse como estudiante de la Institución Educativa MANUEL JOSÉ GÓMEZ SERNA, se compromete con los siguientes **deberes** y así se le reconocen los correspondientes **derechos**:

56

	DEBERES	DERECHOS
Numeral 1	“Toda persona tiene deberes respecto a la comunidad puesto que sólo en ella puede desarrollar libre y plenamente su personalidad Art. 29 n° 1 Decreto Univ. de los Derechos Humanos.	“Toda persona tiene derecho al libre desarrollo de su personalidad sin más limitaciones que las que le imponen los derechos de los demás y el orden jurídico”.
Numeral 2.	Practicar la equidad, la justicia, dando a cada quien según sus capacidades y esperando de cada uno según su esfuerzo.	Ser tratado justamente, según sus capacidades y de acuerdo a su esfuerzo.
Numeral 3.	Mantener dentro y fuera del plantel una conducta acorde con la formación integral impartida en la institución educativa.	Ser respetado y reconocido como persona integral dentro y fuera del plantel educativo
Numeral 4.	Respetar la vida en todas sus manifestaciones. No comprometerse directa o indirectamente en actos que de una u otra forma, atenten contra el derecho a la vida.	Ser respetado en su vida, su dignidad y su integridad física. Ser protegidos contra toda forma de abandono, violencia, descuido o trato negligente, abuso, acoso sexual y explotación.
Numeral 5.	Participar activa y responsablemente en las actividades o en las organizaciones constituidas en la institución educativa, o de la comunidad con propósitos formativos y culturales, con sujeción a sus estatutos y reglamentos.	Asociarse libremente para el desarrollo de actividades que conduzcan al crecimiento personal y de grupo.
Numeral 6.	Participar activamente tanto en lo académico como en la convivencia, con el fin de hacerse merecedor de los diferentes reconocimientos que ofrece la institución educativa. Actuar con sencillez ante el reconocimiento y valoración de sus éxitos.	Recibir los reconocimientos correspondientes a su desempeño en la institución.
Numeral 7.	Dar un trato justo, respetuoso y cortés a quienes lo corrigen.	Ser exigido y corregido de manera justa, respetuosa y oportuna.
Numeral 8	Respetar los símbolos patrios, la constitución nacional y las leyes colombianas.	Ser reconocido como integrante del pueblo colombiano y en proceso de formación ciudadana.
Numeral 9	Respetar la vida privada tanto propia como la de las demás personas de la comunidad educativa	Derecho a la intimidad y a la honra. Derecho a ser incluido en todas las actividades.
Numeral 10	Respetar los documentos institucionales, libros o planillas de calificaciones, registro de asistencia, fichas de seguimiento al igual que el cuaderno observador del estudiante.	Conocer privada y oportunamente los documentos institucionales de su incumbencia
Numeral 11	Respetar los bienes de los demás entregando a la persona correspondiente los objetos encontrados o en último caso al coordinación. Cuidar la propiedad privada o bienes personales.	A que se le respeten sus pertenencias personales, sus implementos de estudio y todas aquellas cosas que requiera para las actividades diarias.

Manual para la Convivencia Escolar

Numeral 12	Participar y cuando le corresponda, representar debidamente a los estudiantes en los diferentes comités, Consejo de estudiantes o Consejo Directivo, Personería, Contraloría, representante de grupo, monitor de área e integrante de actividades extracurriculares, siempre y cuando cumpla con los parámetros establecidos para dicha representación	Participar en todos los eventos, donde haya elección (a elegir y ser elegidos).
Numeral 13	Ser responsable con el manejo de su sexualidad y sus relaciones de pareja, dentro y fuera de la institución diferenciando la vida pública de la privada	Recibir una adecuada orientación sexual
Numeral 14..	Portar adecuadamente los uniformes de la institución al igual que su carné estudiantil, como elementos de identificación de ésta. Presentarse con ellos al ingresar a la institución en jornada académica, y cuando va a representar a la institución en eventos por fuera de ella conforme lo indica este Manual para la Convivencia Escolar.	Ser reconocido en cualquier parte como miembro de la IE Manuel José Gómez Serna.
Numeral 15.	Participar adecuadamente de las actividades extracurriculares programadas dentro y fuera de la institución y representarla debidamente.	Participar en las diferentes actividades deportivas, recreativas, culturales y sociales programadas por la institución o por otra diferente a ella.
Numeral 16.	Respetar a todas las personas de la institución independientemente de su raza o procedencia, creencias, opiniones y opciones sexuales.	No ser discriminados en razón de su raza o procedencia, opiniones, creencias y opciones sexuales.
Numeral 17	Cumplir oportunamente con toda sus responsabilidades académica.	Recibir explicaciones, correcciones y evaluaciones oportunas
Numeral 18	Informarse y acatar las normas y procedimientos establecidos en este Manual para la Convivencia Escolar	Conocer oportuna y adecuadamente este Manual para la Convivencia Escolar
Numeral 19	Presentar sus descargos por escrito oportunamente, haciéndose asesorar del personero(a) del plantel como su defensor natural.	A un Debido Proceso cuando la situación así lo requiera.
Numeral 20	Cuidar de todos los espacios físicos que le ofrece la institución, manteniéndolos limpios y ordenados.	Disfrutar de una planta física, agradable, estética y descontaminada.
Numeral 21	Cuidar todos aquellos enseres que le ofrece la institución para el desarrollo de las clases, responder por los daños causados	Contar con los medios mínimos necesarios para recibir cómodamente las clases.
Numeral 22	Corresponder con sus actitudes, al ejemplo que se le está dando.	Recibir buen ejemplo de parte de los directivos, los docentes y administrativos.
Numeral 23	Responder adecuadamente a los esfuerzos y demandas que efectuó la institución para su formación integral.	Recibir una educación que propicie su formación integral acorde con sus necesidades de formación.
Numeral 24	Participar responsable, y sanamente en el descanso, el esparcimiento, el juego, el deporte, el arte, la cultura, la ciencia y la vida colectiva...	Al descanso y el esparcimiento, el juego y la participación en la vida artística, cultural, científica y política de la institución y de su entorno.
Numeral 25	Disponerse respetuosamente para acceder a la información solicitada.	Conocer sus estados académicos antes de que se efectúen los registros legales.
Numeral 26	Cumplir responsablemente con evaluaciones, talleres, consultas exposiciones y otros.	Conocer oportunamente los resultados de las evaluaciones, trabajos escolares y procesos de aprendizaje.
Numeral 27	En caso de ausencias a clase presentar por escritos su justificación. Acordar con el profesor la fecha para la realización de evaluaciones, entrega de trabajos y de otras tareas asignadas en su ausencia a clases.	A que se le reciban sus trabajos después de una ausencia justificada. Asistir puntualmente para realizar y/o entregar todo tipo de actividades no presentadas.

Numeral 28	Manifiestar permanentemente interés esfuerzo y espíritu de superación en los logros académicos participando activamente en el proceso de aprendizaje.	Ser promovido dando oportunidades de avanzar según sus capacidades y aptitudes personales. Ley 115/94 art 52 y 53 decreto 1860/94 y Decreto 1290 de 2009 y Sistema Institucional de evaluación
Numeral 29	Aprovechar bien el tiempo y la oportunidad que le ofrece la institución y los padres para contribuir a su formación académica y personal.	Repetir por primera vez un grado siempre y cuando no se presenten las causales inhibitorias expresadas en ésta Manual para la Convivencia Escolar.
Numeral 30	Comportarse con grandeza y espíritu de superación ante los fracasos.	Ser tratado con dignidad ante sus fracasos y recibir las orientaciones pertinentes para la superación de los mismos
Numeral 31	Cuidar integralmente de su salud, evitando riesgos y peligros, adquiriendo conocimiento de la protección de su salud física y mental. Hacer buen uso del restaurante, la cafetería escolar y de lo que el plantel le ofrece.	Recibir cuidado, asistencia y protección conforme a la ley de seguridad social, procurando cuidado integral de su salud. Art. 22 literal m, Art. 100 de la ley 115/94, Art. 17 decreto 1860/94
Numeral 32	Presentar sugerencias respetuosas sobre el mejoramiento o modificación del currículo y las diferentes actividades programadas	Participar y recibir información sobre el desarrollo del currículo y sus diferentes actividades
Numeral 33	Contribuir con el establecimiento de un medio de aprendizaje adecuado, sano, estético, confortable a través de una correcta presentación personal, práctica permanente del aseo, el orden y de una adecuada decoración e higiene del aula. Cuidar el patrimonio cultural y ecológico, participando activamente en su conservación y mantenimiento.	Tener un ambiente de aprendizaje sano, estético, descontaminado y confortable.
Numeral 34	Llevar oportunamente a los padres o acudientes la información que les envíe por intermedio de citaciones, volantes, circulares, informes académicos, etc.	Recibir oportunamente información sobre los aspectos de carácter interno por diferentes medios.
Numeral 35	Utilizar las herramientas e implementos implicados en el proceso de aprendizaje sólo en correspondencia con los fines formativos propuestos..	Utilizar las herramientas e implementos adecuados implicados en su proceso de aprendizaje. Dotarse de los materiales y elementos mínimos para las actividades
Numeral 36	Asistir puntualmente y con el uniforme a las clases y demás actos programados por la institución cumpliendo la jornada estipulada para cada caso.	Ser informado oportunamente sobre horarios, actividades escolares y extracurriculares.
Numeral 37	Ser puntual con las obligaciones inherentes a su condición de estudiantes y a no perturbar el normal desarrollo de las actividades escolares.	Al cumplimiento puntual de los compromisos adquiridos previamente con administrativos y docentes
Numeral 38	Realizar las actividades asignadas por el profesor, coordinador o rector, cuando por razones de fuerza mayor el grupo se quede solo.	A que se le asignen actividades cuando por fuerza mayor el grupo se quede sólo.
Numeral 39	Denunciar ante los docentes y/o directivas de la institución todo caso de bullying o matoneo	A ser escuchado, para referirse a casos de matoneo que le hagan a él o a sus compañeros.
Numeral 40	A que se le atienda en el evento de un accidente.	.A que se le tenga vinculado a un régimen de seguridad social.
Numeral 41	Ser admitido en la Institución bajo el tratamiento médico aplicado en su hogar.	Asistir a la institución bajo el efecto del medicamento autorizado en su tratamiento.

Artículo 91. Participación de los estudiantes en el gobierno escolar: La participación de los estudiantes en el Consejo Directivo está definida en la normatividad, ya que a través de su organización del Consejo de estudiantes deben elegir a uno de ellos y del último grado, para que los represente en el Consejo Directivo. La forma de reemplazar al estudiante también está claramente en el Acuerdo No6 del 25 de octubre de 2017 o Reglamento del Consejo Directivo.

CAPITULO 2. PROTOCOLOS PARA SITUACIONES CON LOS ESTUDIANTES.

Artículo 92. Debido proceso, para el ingreso o salida de la institución en jornada normal. Todo estudiante debe entrar y salir por la puerta asignada. A la entrada debe presentar el carnet, si se le solicita, que lo identifica como estudiante del plantel y a la salida también se debe mostrar este documento, si se le solicita.

Artículo 93. Debido proceso, para salidas de la institución antes de la hora de salida normal. Cuando un estudiante necesite salir antes de finalizar la jornada escolar, debe presentar solicitud escrita y firmada por el acudiente a coordinación o quién haga sus veces al ingreso del plantel. Esta solicitud debe ser confirmada por la coordinación y autorizar la salida, mediante el formato aprobado.

Se le debe insistir al acudiente que debe presentarse a la hora de salida del estudiante, para que se haga responsable de su hijo(a)/acudido(a). Si esto no ocurre, el estudiante no debe salir de la Institución.

A los estudiantes de primaria no se les permite salir sino en compañía de su mamá, papá o un familiar debidamente autorizado.

Artículo 94. Debido proceso, salida en representación del plantel. Para representar a la institución educativa en eventos culturales, deportivos o sociales, los permisos los concede coordinación o en su ausencia rectoría, previo informe del profesor encargado de la actividad y mediando autorización escrita del padre de familia o acudiente.

Parágrafo 1. El estudiante **NO MATRICULADO**, no participa en evento alguno, hasta que no regularice su situación legal, de vinculación al plantel. Todo accidente dentro o fuera del plantel es responsabilidad de su familia y/o acudiente.

Parágrafo 2. Las directivas de la institución no asumen responsabilidad por accidentes u otros eventos que se presenten cuando el estudiante se retira del plantel con o sin autorización o en el evento de las fugas.

Artículo 95. Debido proceso, para presentar excusas por ausencias. Para tener autorización de presentar trabajos, tareas, evaluaciones, etc., el estudiante que por cualquier causa no asista a las actividades académicas por uno o más días, al regresar a la Institución Educativa tiene dos días para presentar en Coordinación su respectiva **excusa, firmada por el acudiente** (quien firmó matrícula) y explicando el motivo de su ausencia o sustentada con un soporte de salud (médico, odontológico, constancia médica) si ese es el motivo.

Parágrafo. Toda excusa debe ser confirmada por la coordinación respectiva: la falsedad en cualquiera de sus componentes será calificada como Tipo II.

Artículo 96. Sitio de permanencia de los estudiantes en el descanso. En los descansos, todos los estudiantes deben permanecer en el patio principal de la planta física, y al terminar el descanso, desplazarse con rapidez a las aulas para esperar allí al profesor. Sólo cuando esté lloviendo puede permanecer en las aulas y corredores.

Artículo 97. Responsabilidad docente, en el acompañamiento del aseo. Al finalizar la Jornada escolar diaria, el profesor que acompaña el grupo en la última clase y el monitor del aseo, evaluarán el estado de aseo de las instalaciones locativas usadas por el grupo a su cargo y realizarán la limpieza, de acuerdo a los equipos de asignados por el director de grado.

Artículo 98. Debido proceso, por Retardos. Los estudiantes que lleguen tarde a la institución deberán presentarse con su acudiente para permitirles el ingreso, o presentar excusa escrita para ser confirmada.

Al estudiante se le permite ingresar “sin excusa, o sin la presencia del acudiente” en dos ocasiones en el periodo. A la tercera ocasión se le devuelve para la casa con una resolución rectoral de suspensión de un día.

Parágrafo 1: Para que no haya confusiones con la hora para la cual se ingresa, se cambia clases o se sale de la jornada escolar, se orienta unificar el reloj, con LA LINEA TELEFONICA No 117. La hora de ingreso reglamentaria es a las 6:10 am y a las 12:25 pm.

Se le otorgan 5 “minutos de gracia” a los estudiantes para que pueda ingresar o sea hasta las 6:20 am o 12:35 pm. Pasado este tiempo, se considera que el estudiante ha llegado tarde.

Parágrafo 2: Coordinación debe registrar los retardos (justificados o no), para dialogar con los acudientes al respecto de su compromiso con el valor de la puntualidad en el que se está formando su hijo o acudido(a).

Impuntualidad: se considera cuando estando dentro de la Institución se hacen las cosas más tarde del tiempo o plazo debido o convenido, con retraso, en especial si llega a un lugar más tarde de la hora debida o convenida). El docente debe estar puntual a la hora convenida de la actividad y tomar las medidas para controlar la impuntualidad de los estudiantes, primero con su ejemplo y luego por el convencimiento.

Si la situación de impuntualidad continua repetidamente, se debe considerar una Situación Tipo I.

Artículo 99. Compromiso del padre o acudiente, para retirar oportunamente un niño de la escuela. Los acudientes, deben estar oportunamente a la salida de la respectiva jornada. En caso de que no esto suceda, el docente responsable o a cargo del niño, lo entrega al respectivo coordinador, quien llama a la casa del niño, recordando la obligación al acudiente. Si esta situación se torna repetitiva, se llama a la Policía de Infancia y adolescencia, para que recoja el niño y lo lleve a Bienestar Familiar, por abandono.

Artículo 100. Debido Proceso de exclusión de estudiantes del aula. Cuando un estudiante tiene comportamientos inadecuados en el aula, el docente debe mandar llamar al coordinador(a) y le entrega al estudiante con material (textos, talleres y demás), para que sean sustentados en la próxima clase. En el descanso se le hace la observación respectiva, si es necesaria.

En diálogo entre el coordinador, el docente y el estudiante, se debe acordar y definir las situaciones cometidas por el estudiante y caracterizarlas y proceder a su sanción. Si la Situación es caracterizada como Tipo II, el estudiante debe ser citado con su acudiente. De todo esto, debe quedar evidencias en el libro de disciplina del coordinador, con la firma de los que intervienen en la reunión.

Artículo 101. Debido proceso por indebida presentación personal o uniforme incorrectamente portado. En caso de no poder portar adecuadamente el uniforme, el estudiante, por primera y única vez debe presentar su justificación ante la coordinación y/o la excusa escrita por el padre de familia o acudiente. De no ser así, el coordinador hará la anotación respectiva en un registro destinado para tal fin, dejando por escrito que la próxima vez será devuelto para su casa.

Parágrafo 1. Es deber de los docentes contribuir a que los estudiantes porten adecuadamente el uniforme, enviarlos al respectivo coordinador quien debe verificar con el acudiente, la causa del no

Manual para la Convivencia Escolar

cumplimiento de esta directriz institucional. No dejando ingresar a la Institución o al aula al estudiante que no lleve el uniforme completo.

Parágrafo 2. No se desescolariza un estudiante por el uso indebido o no uso del uniforme, pero es deber de los padres de familia contribuir a que los estudiantes porten adecuadamente el uniforme y de no ser posible, con una excusa se justifica la situación;

Artículo 102. Debido proceso para que todos los acudientes tengan su informe de calificaciones. Cuando el acudiente no ha venido por el informe académico oportunamente, el coordinador debe invitarlo a que se haga presente para dialogar sobre el desempeño académico de su acudido. Si no cumple la cita acordada, se le envía una citación dentro de la primera semana posterior a la entrega del informe académico. De todo lo actuado, se debe dejar constancia en el libro diario de campo de coordinación y en el observador del estudiante (lo elabora el coordinador).

Parágrafo 1. Si persiste la inasistencia del acudiente, coordinación informa a rectoría, quién asume esta labor durante tres días, hasta lograr que todos los acudientes tengan su informe académico.

Parágrafo 2. Cuando el acudiente no cumple las citaciones hechas por rectoría, después de haber sido citado por Coordinación mediante formato institucional, el Rector envía a su casa al estudiante, con un citatorio y la familia auto-desescolariza al estudiante hasta que haya presencia física del acudiente.

Artículo 103. Como correctivos para el acudiente, por incumplir frecuentemente las citaciones y otros deberes, se establece un diálogo, de cuya evidencia se elabora un acta que debe quedar en un libro foliado de rectoría. Si la actitud se vuelve reiterativa, se envía copias de lo actuado a las respectivas autoridades. (ICBF, Secretaria, etc.).